

EL REGALISMO BORBÓNICO FRENTE AL PODER VATICANO: ACERCA DEL ESTADO DE LA IGLESIA EN EL PERÚ DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVIII*

POR

ALFREDO MORENO CEBRIÁN

Instituto de Historia. CSIC. Madrid

La comprobación de la verosimilitud de las afirmaciones contenidas en un documento anterior a las Noticias Secretas de América sobre el desorden en que vivía el clero colonial peruano, así como la contextualización de este testimonio y de su autor en el primer tercio del XVIII, sirven para analizar las dificultades que marcaron las difíciles relaciones entre Felipe V y el Papado.

PALABRAS CLAVES: *Inmoralidad, clero, Perú, XVIII, Noticias Secretas de América, regalismo.*

Un historiador clásico, tan poco sospechoso de querer denigrar a la iglesia colonial peruana, como el jesuita Rubén Vargas Ugarte, sin haber podido conocer el notable estudio del agustino Luis Merino¹, aseguró que no resultaba posible poner en duda la autenticidad y «veracidad» de las *Noticias Secretas de América* en lo relativo al desorden eclesiástico reinante en ese y en períodos anteriores, puesto que, en su opinión, algunas de las afirmaciones contenidas en esa obra sobre el clero del Perú de la primera mitad del siglo XVIII eran corroboradas por otras fuentes coetáneas. Este autor, sin llegar a explicar este fenómeno social y religioso como el testimonio de «una crisis de conciencia más o menos permanente»²,

* Este artículo se incluye en el proyecto de investigación BHA2000A224-002-01, titulado «Actores sociales en el virreinato peruano (1720-1780): redes institucionales, económicas y clientelares».

¹ Luis MERINO, *Estudio crítico sobre las «Noticias Secretas de América» y el clero colonial*, Madrid, CSIC, 1956.

² Horst PIETSCHMANN, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, México, FCE, 1989, pp. 163-182. Creemos que con acierto, este especialista, al referirse a los cuatro tipos esenciales de corrupción presentes en la América colonial española, asegura que estos sobrepasaron a la burocracia y se instalaron en la sociedad en general, fenómeno explicable fundamentalmente por dos causas, una, la reconocida crisis del poder estatal, y otra, esa llamada por él «crisis de conciencia».

llegó a aceptar las afirmaciones de Jorge Juan y Antonio de Ulloa para Quito³, pero aconsejó a sus lectores atemperar las referidas al alto y bajo Perú, aunque asegurase, al referirse al indeseable clima de inmoralidad general en el que para él vivió el clero en ese período, —salvando gloriosas excepciones—, que «es triste decirlo, pero esa fué la realidad»⁴.

Otro reconocido estudioso de la iglesia americana durante el período borbónico, aún admitiendo este general estado de cosas, rescató de dentro de la misma institución a ciertas figuras de «complejión psicológica más fuerte», escasas pero suficientes en un período tan crucial como éste, potenciador del regalismo, como para que no se pueda afirmar que el clero en general, pero sobre todo el episcopado americano del XVIII, fué «un colegio servil de la casa borbónica»⁵, sino que hubo destacadas excepciones.

En este contexto, Luis Merino, al entender las afirmaciones de Juan y Ulloa sobre el clero peruano como un capítulo más de la «leyenda negra antiespañola», —frente a la interpretación que nos parece más acertada, debida a Kenneth J. Andrien⁶—, catalogó un documento anterior a las *Noticias Secretas*⁷, adjudicado explícitamente al arzobispo de Lima, Antonio de Soloaga, como el antecedente inmediato de esa «campana», al «ofrecer las mismas características y proferir los mismos cargos, y en la misma forma generalizada, que el informe de Juan y Ulloa de una década más tarde»⁸. Para este autor estaríamos solo ante una serie

³ Federico GONZÁLEZ SUAREZ, *Historia General de la República del Ecuador*. Tomo V, cap. XI, Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1969-1970, pág. 496. Se viene a afirmar que la vida de los clérigos quiteños era escandalosa «hasta el cinismo».

⁴ Ruben VARGAS UGARTE, *Historia de la Iglesia en el Perú*. Tomo IV (1700-1800), Burgos, Imp. Aldecoa. 1961, pp. 274-275 y 357-367. Da especial importancia a la carta escrita al Príncipe de Santo Buono por el clero de Trujillo, de octubre de 1713, denunciando los manejos de su ordinario Juan Vitores de Velasco.

⁵ Antonio de EGAÑA, *Historia de la Iglesia en la América Española (desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX)*. Hemisferio Sur, Madrid, BAC. 1965, pág. 1074.

⁶ Kenneth J. ANDRIEN, «The *Noticias Secretas* de América and the construcción of a Governing Ideology for the Spanish American Empire», *Colonial Latin American Review*, Vol. 7, n° 2, Nueva York, 1998, pp. 175-191. Aunque basándose fundamentalmente en la verificación de los testimonios aportados por Juan y Ulloa sobre el escandaloso y abusivo repartimiento de mercancías practicado por los corregidores peruanos, el autor nos ofrece una sugerente interpretación sobre las *Noticias Secretas*, cual es que se trate de la articulación conjunta de tres discursos: el de las elites andinas, el de los reformadores coloniales y el de los reformistas ilustrados de la metrópoli, sin que el no ser testigos directos de los abusos mine la autoridad de sus informaciones.

⁷ Archivo General de Indias (en adelante AGI) Audiencia de Lima, leg. 413. «Relación que el arzobispo de Lima, Antonio de Soloaga, hace a Su Santidad, en exoneración de su conciencia, tocante a los abusos y escándalos introducidos en estos Reinos, según consta de los autos de las visitas de su diócesis y de algunos procesos y recursos presentados en este tribunal eclesiástico para que Su Santidad se sirva disponer con el Rey Católico las providencias más convenientes a su reforma». (En adelante *Relación*). Sabemos con toda seguridad que fué escrita en Lima, en el mes de enero de 1722.

⁸ MERINO [1], pág. 89.

de acusaciones «inocuas», al establecer, según su criterio, que esta *Relación* fue una «falsificación», un «fraude» probado por la sala del crimen de la audiencia de Lima, afirmaciones que, en nuestra opinión, no se corresponden exactamente con la veracidad de lo sucedido, como intentaremos demostrar.

1. LA AUTORÍA MATERIAL E INTELECTUAL DE LA *RELACIÓN*.

Merino sustentó la falsedad del contenido de este memorial en que la autoría del mismo se debió exclusivamente a la imaginación de un «calumniador descarado», José María Barberí, «criado» que vino acompañando desde Italia al virrey del Perú, príncipe de Santo Buono. Apoyó su tesis, además, en que la sentencia de la sala del crimen de la audiencia de Lima⁹ que condenó al referido Barberí, —al que presentó Merino como un aventurero en busca de fortuna, que prefirió quedarse en Lima a volverse con Santo Buono a Europa—, lo declaró «falso, mendaz, perjudicial y temerario». Pero olvidó añadir que a esta sentencia no fue ajena la potente influencia de su denunciador, un personaje del vidrioso talante del arzobispo-*virrey* Diego Morcillo Rubio de Auñón, el más vituperado en ese papel y un relevante actor de una muy importante red limeña de influencia.

Conviene aclarar, desde el primer momento, que el acusado nunca negó, ni en sus declaraciones ni en sus cartas, haber escrito esa *Relación* de su puño y letra, aunque advirtió siempre que con ello cumplía un encargo del arzobispo Soloaga. Intentaremos por tanto analizar las circunstancias que rodearon la confección de este documento, clarificando las motivaciones de quienes fueran sus autores material e intelectual, así como el grado de veracidad de su contenido.

Situándonos en el Perú del momento, digamos que Santo Buono, nombrado virrey del Perú por real cédula fechada en Madrid, el 20 de diciembre de 1713, debidamente informado por unas instrucciones muy precisas, salió de Cádiz el 14 de noviembre de 1715 en la «Santa Rosa», comandada por Nicolas de la Rosa, conde de Vega Florida. Llegó a Cartagena el 9 de enero de 1716, donde murió su esposa, pasando a Panamá y, de allí, a Paita, llegando por tierra a Lima, donde entró el 5 de octubre de 1716, acompañado por un numeroso séquito, en el que se incluía José Barberí¹⁰.

⁹ AGI Lima 413. Firmaron la sentencia en Lima, el 17 de marzo de 1723, Francisco Javier de Salazar y Castejón, Miguel de Gomendio y Felipe Santiago Barrientos.

¹⁰ AGI Contratación 5468, n.º 2, ramo 12. Existen dos listas conteniendo la familia que acompañaba al príncipe y a la princesa de Santo Buono, respectivamente. En la del virrey, fechada en Madrid, el 11 de febrero de 1715, se incluyen 39 nombres, al que se añadiría poco después (2 septiembre de 1715) el del médico Federico Botoni, dejándose entrever que aún faltaban dos gentilhombres, —uno de ellos será el conde de Vera, más dos de sus criados, autorizados a embarcar por real cédula de el Pardo, de 10 de agosto de 1714—, además de tres pajes, un cocinero y dos ayudantes de cocina, más dos lacayos, «que se tomarían en Cádiz». En esta lista aparecen tan solo dos

Pero este individuo fué, no un trotamundos sin relieve alguno sino, como hemos dicho, un «familiar» del virrey electo, que figuró en el declarado y autorizado escogido círculo del mismo a la hora de su embarque en Cádiz. Era un sacerdote secular italiano, natural de Roma, donde había alcanzado la dignidad de abad, la misma que disfrutó Soloaga desde 1707, al responsabilizarle el Monarca de la iglesia colegial de Covarrubias.

En segundo lugar, frente a lo que afirmó Merino, este sujeto no fué interceptado al querer marcharse de Lima, ni registrado en el Callao, sino que fué prendido por orden del virrey Morcillo porque «divulgó venía novedad en el gobierno —de Lima— por el aviso, inquietando al reino con estas voces»¹¹. Se refiere esto a que fué propagador de ciertas noticias referidas al posible y «deseado» relevo del arzobispo en el solio virreinal, que era lo que peor podía sentarle al por segunda vez virrey interino, como demostrará cuando sea sustituido efectivamente por el marqués de Castelfuerte en 1724¹², aunque ya su primera remoción por Santo Buono no la acogiese con regocijo¹³ precisamente.

religiosos, uno, Leonardo Toschi, «clérigo natural del Reino de Nápoles», y otro, «el abad don Francisco María Barberí, natural de Roma». Sabemos por otras fuentes (Archivo Histórico Nacional de Chile (en adelante AHNCH), Audiencia, leg. 2034, pieza 1ª —citado por VARGAS UGARTE [4], p.111) que fueron considerados muy cercanos los padres agonizantes Juan Muñoz de la Plaza, su confesor, y Juan Fernández, autorizados a embarcar por real cédula de el Buen Retiro, de 10 de septiembre de 1715, pero no parece que viniesen con él desde Italia.

¹¹ AGI Lima 413. Carta del virrey Morcillo al Rey. Lima, 20 de enero de 1723.

¹² AGI Lima 411. Carta del virrey Castelfuerte al Rey. Lima, 8 de octubre de 1724. Dice como el recién relevado arzobispo-*virrey*, «aunque un angel hubiera venido a sucederle, sin otra causa que la de dejarle sin el virreinato, se hallara de la misma suerte aborrecido». Bartolomé de ARZANS DE ORZUA Y VELA, *Historia de la Villa Imperial de Potosí*, Tomo III, primera parte, libro X, cap. XLI. Providence, Brown University Press, 1965, pág. 46. Los mineros de Potosí, interesados e incondicionales partidarios de Morcillo (Alfredo MORENO CEBRIÁN, «Poder y ceremonial: el Virrey-Arzobispo Morcillo y los intereses potosinos por el dominio del Perú (1716-1724)», *Anuario del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia*, Sucre, ABBN. 2001, pp. 517-551) interpretaron este inesperado cese de forma muy negativa: «fué tan breve —su primer interinato— que pasó como sueño o como sombra, y con tales circunstancias que acreditaron ser una farsa todo lo de este mundo».

¹³ AGI Lima 410. Carta del arzobispo-*virrey* Morcillo al Rey. Lima, 1 de noviembre de 1716. Con una técnica usual en Morcillo, puso de manifiesto los servicios efectuados por él en favor de la Corona desde su llegada a Lima, el 4 de agosto de 1716, incluyendo su viaje desde Charcas, hecho «a su costa». Frente a la austeridad personal de que hace gala en esta misiva, en la que explicó que ni siquiera cobró los salarios correspondientes al tiempo que sirvió la ocupación de *virrey*, «ni los pidiera, aunque lo ejerciera muchos años», no pudo por menos de no «omitir decir a V.M. la gran disonancia que ha hecho la cédula que trae vuestro *virrey* —Santo Buono— de seiscientos mil pesos, ... con otras que dicen importarán un millón, con corta diferencia». Su malestar por el relevo es manifiesto: «Vuestro *virrey* ha dado principio a sus operaciones; como ellas son no me toca referir; ...todo está movido y con gran desconsuelo de los habitantes de esta ciudad. Dios nos consuele...». Manuel de MENDIBURU, *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*, Tomo III, Lima, Imp. Gil, 1932, pág. 293. Se recuerda cómo era tanta la ambición de Morcillo, «que no pudiendo encubrirlos», dijo a su sucesor que le entregaba el bastón que más tarde tendría que devolverle, como así sucedió unos años después.

A mayor abundamiento, y como comprobación adicional de que Barberí no tenía intención de abandonar el Perú, como aseguró Merino, puede servirnos su petición expresa al padre Silva, confesor de la Reina, de que le consiguiese una carta de recomendación de ésta que le sirviese para acomodarse cerca del esperado nuevo virrey, aquel que sustituiría a Morcillo, para gozar así de su protección¹⁴ durante una estancia que se prometía prolongada.

En un intento adicional por restar fiabilidad al confeso autor material de este documento y, por ende, por descalificar el contenido de su escrito, nos presenta Merino a Barberí como un criado de fortuna, confiado «quizá en vender sus informaciones a personas interesadas en el desprestigio del clero español»¹⁵. Nada más lejos de la realidad, pues sin negar que Barberí intentase cierta recompensa por lo que consideraba un servicio prestado a la Corona, que identificó ambiguamente, en principio, con un puesto de responsabilidad en torno a las misiones¹⁶, y que concretó, en segundo término, de forma mucho más pragmática, en la petición de dos gracias de corregimientos peruanos¹⁷, —Sicasica y Larecaja y,

¹⁴ AGI Lima 413. Copia de un papel encontrado a Barberí, en borrador, traducido del italiano, creemos que dirigido a monseñor Silva. Dice así : «No dudo que con el nuevo virrey que pasará a este gobierno, habrá vuestra señoría ilustrísima dispuesto algún eficaz empeño para que me reciba en su familia, y pueda con tal carácter defenderme de las vejaciones de este cabildo;..... pero como todos los virreyes, al pasar las linea equinoccial, se ensorbecen de tal suerte, que se olvidan de todos los amigos y no aprecian sus empeños, así juzgo necesario que vuestra señoría ilustrísima, por medio de algún purpurado, o del señor nuncio apostólico de Madrid, me alcance una carta de la Reina para este virrey, para que tenga particular protección de mi persona, y conseguir al mismo tiempo algún provecho». Conviene advertir ya que Barberí mantenía contactos, sin poder señalar su intensidad, con algunos personajes de relevancia, por ejemplo con el embajador de Felipe V en Roma, Francisco Acquaviva, pues en esta carta que comentamos se refiere a no querer usar la intermediación e influencia de éste para obtener cuanto apetecía, «porque no diga que los frutos de esta tierra que le he enviado fueron por el interés de mi conveniencia; mayormente porque hasta ahora no he podido conseguir algunas cosas preciosas que tengo encargadas para remitir a su eminencia».

¹⁵ MERINO [1], pág. 90. Prosigue afirmando que Barberí «perdió el fruto de una laboriosa falsificación, y el mundo perdió unas sabrosísimas noticias de primera mano, con las que podría luego documentar otro capítulo de la leyenda negra antiespañola». AGI Lima 413. En la sentencia de la audiencia de Lima, que cita el propio Merino, se dice que el reo confesó que «en la armada que el año próximo pasado —1722— salió del puerto del Callao, remitió una *Relación* de su contexto a Su Santidad por mano de su nuncio apostólico de esa corte, en nombre de don Antonio de Soloaga, difunto arzobispo que fué de esta ciudad, a fin de que se remediasen los desórdenes que expresa el dicho don José —Barberí— cometerse en estos reinos y, especialmente, en esta ciudad —Lima—».

¹⁶ AGI Lima 413. Carta-memoria secreta de Barberí a monseñor Silva. Lima, 28 de septiembre de 1722. Habla de dar de su peculio cuatro mil doblones para las misiones, y prosigue que «ningún otro será más eficaz que yo en el fomento de ellas; y por la práctica que tengo de semejantes materias, particularmente en estos reinos, con mi disposición y las órdenes apretadas de esos padres generales a estos provinciales, se podrán reducir a la fé católica a algunos millares de fieles».

¹⁷ *Ibidem*. Pareciera que Barberí entendiese sus actividades como un encargo de Roma. «Espero que Su Santidad, a vista de la atención con que me he aplicado a intereses tan ventajosos a la sede apostólica, se dignará interponerse con el Rey Católico para la gracia de dos corregimientos a mi favor». Alega en su escrito los gastos tenidos en Lima «para efectuar semejantes diligencias»,

de no ser posible éstos, otros como Tarma, Cajamarca, Huamalies o Potosí—, la verdad es que su escrito llegó a manos del destinatario señalado en su encabezamiento, el Sumo Pontífice, a la sazón Clemente XI, así como al nuncio apostólico en Madrid. Resultó por tanto que este relato no fué «vendido», sino enviado, una vez finalizado, a quien se anunció en el titular del documento, es decir, al Papa.

Aunque no creemos que reste interés alguno a lo relatado por Barberí en su escrito el que no aparezca al pié del mismo la firma de Soloaga, analizaremos hasta que punto es posible apartar del todo de este papel al que fuese máximo rector de la iglesia peruana entre 1714 y 1722¹⁸, en función de los testimonios que hemos encontrado sobre su experiencia al frente de su arzobispado.

Haciendo buena la máxima de que «no hay peor cuña que la de la misma madero», Soloaga inició el gobierno de su archidiócesis¹⁹ con un duro enfrentamiento

que él cifra en tres mil pesos de a ocho reales, además de otros trescientos por «las escrituras concernientes al punto de las misiones» —no sabemos a qué se refiere—. Le escribe a su interlocutor que si el Papa no intercediese ante el Rey para que se le diesen graciosamente esos dos corregimientos, ya que se consideraba «acreedor legítimo de la real gracia, por los servicios hechos por mi causa a la Corona», contase con cuatro mil doblones para la compra de esos dos destinos, que prometía pagar a la llegada de los títulos que, embargados, debía traerlos en mano desde España el prelado que sustituyese al difunto Soloaga, que había muerto nueve meses antes, aunque quisieron el destino y la influencia de Morcillo que él mismo se convirtiera en el sustituto del arzobispo recién fallecido (AGI Bulas y Breves 536. Bula de Inocencio XIII nombrando arzobispo de Lima a Diego Morcillo Rubio de Auñón. Roma, 15 de mayo de 1723).

¹⁸ AGI Contratación 5467, n.º. 87, f. 1(r). Memoria de acompañantes de Soloaga al Perú. Cádiz, 15 de julio de 1713. Este electo arzobispo de Ceuta, nombrado para la metropolana de Lima por real cédula fechada en el Buen Retiro, el 21 de septiembre de 1712, solicitó pasar a América en la flota comandada por Antonio Echeverz y Subiza, acompañado por 17 clérigos y 11 seglares. Archivo General de Simancas (en adelante AGS). Dirección General del Tesoro. Inventario 2º, leg. 14, f. 10. Ejecutoriales del arzobispo de la iglesia metropolitana de la Ciudad de los Reyes para don Antonio de Soloaga. Madrid, 10 de febrero de 1714. Archivo Arzobispal de Lima (en adelante AAL), Papeles importantes, XVI:21 y 22, de 1717 y 1719, respectivamente. Como curiosidad, señalamos cómo la llegada de un virrey como Santo Buono a Lima, vino a coincidir con el nombramiento por Soloaga de al menos dos artistas italianos para la capilla de música de la catedral de Lima, Carlos Antonio Muzzi —instrumentista de violín y violón— y Vicente Baldrini —músico de voz tiple—.

¹⁹ AGI Lima 520. Carta de José Moliner a Bernardo Tomás de la Escalera. Roma, 23 de diciembre de 1713. Escalera había comunicado a Roma desde España (9 de septiembre de 1713) que S.M. presentaba para la iglesia metropolitana de Lima, por fallecimiento de Melchor de Liñán y Cisneros, a Antonio de Soloaga, requiriendo la avenencia del Papa. Las «informaciones sobre la calidad y buenas costumbres» de Soloaga le correspondió evacuarlas a Alonso de Mena y Borja, obispo de Calahorra y la Calzada (Calahorra, 20 de junio de 1713). Soloaga había nacido en Logroño el 23 de enero de 1656, hijo de vizcaino y alavesa; estudió en el colegio de la Compañía en Logroño y fué ordenado sacerdote en Toledo, destinándosele sucesivamente a las parroquias de Almiruete y Torre Beleña. Se graduó en 1687 en Valladolid como bachiller en artes y teología, opositando a la cátedra de artes de dicha universidad y obteniendo el doctorado en teología en la universidad de Avila. Hombre de acreditada virtud, «prudente, docto y experimentado en casos de importancia», fué nombrado por el cardenal Portocarrero visitador general del arzobispado de Toledo, y en 1707 fué presentado por S.M. para la abadía de Covarrubias. AGI Bulas y Breves 15. Clemente XI le concedió su visto bueno para Lima y emitió la bula correspondiente en Roma, el 11

to con el obispo de Quito, Diego Ladrón de Guevara, a la sazón virrey interino del Perú, lo que le hizo darse cuenta, al ser Lima su primer destino americano, de como se funcionaba por esas tierras. Trasladó al Monarca su opinión sobre la actitud de la máxima dignidad virreinal, dedicando duros epítetos a quién, como éste, «arreatado de la pasión, empuña las armas del poder y obra turbado, sin tiempo y con demasía».

Los problemas surgieron tanto por la provisión de las capellanías reales del coro de la catedral de Lima, —siendo el caso más sonado el de Juan José de Castro y Urquizu, «paje» del virrey y «clérigo de menores órdenes»²⁰, nombrado por decreto virreinal de 20 de noviembre de 1715—, como por la presentación del obispo-*virrey* de cinco criados suyos en los mejores curatos de la archidiócesis limeña²¹, con el agravante de que uno de ellos, Alejandro de Medina, familiar

de diciembre de 1713. AGI Lima 520. Carta de Soloaga al Rey. Lima, 15 de julio de 1714. Partió de Sanlúcar de Barrameda el 25 de junio de 1713 y tomó posesión de su arzobispado el 22 de mayo de 1714. Idem. Carta de Soloaga a Bernardo de la Escalera. Rioseco, 11 de julio de 1712. Reconoce cómo a la hora de partir, hallándose sin medios para ejecutar tan dilatado desplazamiento, estaba cansado de buscar ayuda, tanto «en estos reinos como en los de Francia», aun ofreciendo más crecidos intereses que los habituales. Logró con gran dificultad ajustar un empréstito de hasta 12.000 pesos, asegurado con la mitad de la renta de la vacante de su arzobispado, pues los prestamistas exigieron un documento real que asegurase que, de morir el arzobispo electo antes de llegar a su destino limeño, se les devolvería lo prestado [AGI Lima 563. Expolio del arzobispo Soloaga. 1722-1725, ff.25 (r)-26 (r)]. En aras de garantizar el empréstito que le permitiese su ida a Lima, que está registrado por 8.000 pesos de a dos escudos de oro —2.000 doblones— (escritura fechada en Madrid, el 4 de septiembre de 1712, ante el notario Tomas de Sabrugal y Gomucio), por real cédula de 16 de octubre de 1711, dirigida a los oficiales reales de las cajas de Lima, se concedió a Soloaga, tras la intervención a su favor del conde de Frigiliana en el Consejo, la mitad de los frutos del arzobispado de Lima, desde el 8 de octubre de 1711. AAL. Reales Cédulas 560, II, 757-759 (v). Buen Retiro, 6 de agosto de 1715. Llegó a Lima y comunicó al Rey haber tomado posesión de su arzobispado, obteniendo respuesta inmediata de éste. No obstante la confianza demostrada por Felipe V en este servidor de la Iglesia, se asiste a cierto quiebre de la misma cuando Soloaga pidió a Madrid (Lima, 12 y 15 de marzo de 1715) que el Monarca intercediese ante la Santa Sede para que ésta le declarase y reconociese como primado del Perú, aportando una serie de razones que el Consejo (Madrid, 20 de enero y 4 de febrero de 1717) consideró «insubsistentes».

²⁰ AGI Lima 520. Cartas de Soloaga al Rey. Lima, 22 de noviembre de 1715 y 16 de enero y 25 de junio de 1716. Además, dictamen del fiscal del Consejo. Madrid, 31 de mayo de 1718. AAL. Reales cédulas 566, II, ff. 543-544. Con anterioridad existió una real cédula reguladora de la provisión de estas capellanías de coro, fechada en Madrid, el 14 de febrero de 1717.

²¹ AGI Lima 520. Memorial del arzobispo Soloaga al Rey. Lima, 3 de noviembre de 1714. Independientemente de advertir el malestar y la desesperanza que causaba este tipo de provisiones a los curas beneméritos, dejándolos al margen de cualquier justa oposición a los curatos, insistió en que la máxima autoridad virreinal, aparte de los cuatro casos aquí denunciados, mantenía junto a sí en Lima a otros curas, fomentando el absentismo, problema muy perseguido por Soloaga (Archivo del Cabildo Metropolitano de Lima (en adelante ACML). Serie D, Papeles varios, n° 5, ff. 282- 283 (v). Auto sobre que los curas salgan de la ciudad de Lima a residir en sus curatos. Lima, 16 de abril de 1715). Se encontraban en esa situación, entre otros, Juan Garcés, titular de Chilca, o José Alvarez, propietario de Chíncha, ambos en Cañete. Estos dos, como los ya denunciados, habían obtenido sus beneficios sin oposición, apartando el virrey interino de los concursos, «por las malas», a los

suyo, era un jesuita expulso, lo que dió pié al arzobispo para quejarse al Monarca de «excesos» como estos, que «descomponen las más acertadas resoluciones y producen graves escándalos en la república».

Los otros tres propuestos por el virrey fueron: Gabriel de Chaves, su capellán, para Recuay —en Guailas—, que en tres años se mantuvo ausente de su parroquia, otra de los graves irregularidades denunciadas por la *Relación*; Fernando de Santisteban, su mayordomo, para San Juan de Quivi —en la provincia de Canta—, lo que conllevó que el designado, cura de la villa de Ibarra, en Quito, dejase esta y aquella parroquia sin asistencia, lo mismo que ocurrió con el cuarto nombrado, Diego de Santisteban, propietario del curato de Guayaquil y también familiar del virrey, al que envió al obispado del Cuzco para que su sede vacante lo colocase en el primer curato disponible, «como de facto le nominó en la primera doctrina de aquella diócesis».

Al iniciar el cumplimiento de una de sus obligaciones pastorales más queridas, la de la preceptiva visita general a su circunscripción, que hubo de suspender poco después por enfermedad²², testimonió Soloaga toda una serie de irregularidades, primero en la catedral, e inmediatamente, en los monasterios limeños de religiosas, «en que no hubo poco que corregir y enmendar de abusos y excesos contrarios al estatuto y reglas que deben seguir», correlato suave de cuanto aparece en la *Relación*, pero que él nos dejó por escrito de su puño y letra²³.

beneméritos más antiguos; justificaba aún más su enfado el que los elegidos por Ladrón de Guevara se habían servido de sustitutos «elegidos a su arbitrio» para disimular el total desapego de sus obligaciones como párrocos titulares.

²² AGI Lima 521. Memorial del arzobispo Soloaga al Rey. Lima, 30 de diciembre de 1720. Antes de verse agravada su salud «por el accidente habitual de las jaquecas y corrimiento que descendió a los pies», lo que le hizo desistir de continuar la visita a su diócesis, pudo ver el estado en que se hallaban las provincias de Chancay y Checras, y algo de las de Cajatambo y Chancay. Nombró Soloaga a Juan de Oyarzabal, cura y vicario del beneficio de Sayen, como visitador de Cajatambo. Lima, 2 de mayo de 1721.

²³ AGI Lima 521. Carta de Soloaga al Rey. Lima, 30 de diciembre de 1720. Se refiere al inicio de su visita a la catedral y a los conventos de religiosas, y AGI Lima 520. «Reforma que ha hecho el Ilmo. Sr. don Antonio de Soloaga, mi señor, en su arzobispado de Lima, desde su ingreso el 22 de mayo de 1714 hasta fin de diciembre de 1716». Algo de lo aquí descrito resulta altamente expresivo del estado de cosas que luego aparecerá en la *Relación* de Barberí, por ejemplo en lo que se refiere a que las novicias, cumplido el año de noviciado, no saliesen del convento como solían; que en el convento de Santa Catalina se dejasen de labrar varias celdas por lo inmediato que estaban a la cerca y los perjuicios que de esto podían resultar; que se limitase el número de criadas en cada convento y que fuesen ancianas y virtuosas; que no se fomentasen bandos en las elecciones de preladas; que no se permitiese la presencia de seglares en los conventos que viviesen sin honestidad o dando mal ejemplo en la clausura; que los confesores de religiosas, seculares y regulares, no se detuviesen en los confesionarios «en puntos que no sean tocantes a lo espiritual», antes ni después de las confesiones. Comenta aquí el inicio de la visita a los monasterios de religiosas, empezando por el de Santa Clara, a fin de extinguir las discordias que entre la religiosas se habían arraigado, transformándose en «parcialidades y bandos»; también se intentó corregir que la festividad de los patronos o los actos de profesión de las novicias se hiciesen en un horario competente, sin convites

El ambiente algo axfijante en el que Soloaga desarrolló su labor, se vio acentuado por su enfrentamiento con ciertos oidores y con el inquisidor Gaspar Ibañez de Segovia y «toda su parentela», de forma que pueden leerse en sus escritos²⁴ expresiones como «buscar la respiración que necesita la opresión en que me han puesto unos y otros», o referirse a los «ultrajes a mi dignidad y persona» que sufría, o a lo «atropellado que me traen estos señores oidores, sin más motivo que cumplir con mi obligación», cuando no hablar de como «unos y otros han hecho tal ligamento a mi persecución, que perseveran en su ceguedad,...en que me hacen pedazos», correlacionándose con todo ello el que su dignidad, jurisdicción y persona se vieran «gravemente» perjudicadas.

Estas y otras circunstancias denunciadas²⁵ nos permiten colegir que al «inexperto» en temas americanos, Antonio de Soloaga, debieron impresionarle las circunstancias en que debió ejercer su apostolado, aunque no podamos afirmar que

generales y sin la construcción de estrados profanos en las rejas del coro, ni que se diesen regalos en estas ocasiones a los asistentes, con la consiguiente deposición, por desobediencia, de la abadesa de la Encarnación y su capellán. Se prohíbe la costumbre de que los mercachifles entrasen en los locutorios a «conversaciones y diversiones indecorosas», con pretexto de vender sus géneros; se regula la escandalosa presencia en los conventos de los peones y oficiales que amasaban el pan, y se prohíbe la suspensión de las celebraciones de misas con motivo de las elecciones, como también se ordena la moderación de los gastos que las preladas hacían los días de sus santos, etc. Jorge BERNALES BALLESTEROS, *Lima, la ciudad y sus monumentos*, Sevilla, CSIC, 1972, pág. 179, se apoya en un documento de 1714 (AGI Lima 320) para asegurar que fué Soloaga quién efectuó precisamente ese año «drásticas reformas, que aplicó severamente a los conventos y aún seglares».

²⁴ AGI Lima 521. Cartas del arzobispo Soloaga a Francisco de Arana. Lima, 29 de mayo y 28 de octubre de 1721. Habla en general de ministros, con referencia a autoridades de todo tipo, y advierte su «ninguna obediencia que se tiene a las reales cédulas, procedido todo de las relaciones y parentesco, por cuyos respetos se abandona la justicia, con el absoluto poder y mando que tienen. De estas tropelias y coligaciones me resulta una intolerable aflicción, considerando la distancia de nuestro Rey». El enfrentamiento con el inquisidor Ibañez tuvo su inicio en que el arzobispo le negó pudiera permutar su titularidad de una parroquia por otra en la capital. Habla del «ligamento que se había hecho a su persecución», ocasionándole unas vejaciones «que tienen escandalizados a todos», situación que él procuraba llevar con la mayor prudencia «por el bien de la causa pública, como a v.s. constará en esa corte por universales noticias». Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHNM). Inquisición de Lima, leg. 2199, expts. nº 4-10 y 12. Pueden consultarse cartas de queja de Soloaga (1716-1717 y 1721) contra el inquisidor Ibañez, dirigidas al inquisidor general.

²⁵ AGI Lima 521. Carta del arzobispo Soloaga a Francisco de Arana. Lima, 29 de mayo de 1721. Con gran escándalo refiere también Soloaga como el obispo-irrey nombró en la catedral por caniculario a Julián Barcés, un negro esclavo suyo, quién además tuvo todo el apoyo de su amo para conseguir nombrar como su sustituto a otro negro amigo. Las palabras del arzobispo de Lima son muy expresivas sobre el estado de cosas en el que debía desarrollar su apostolado: «esto es majestad elegir sin más averiguación que el propio gusto y recibir la moneda sin examinar si es falsa o de ley, cuando para el acierto de la elección se debía considerar con maduro acuerdo el proceder y costumbres del que se elige». Su impotencia también queda de manifiesto cuando afirma que para el remedio de estos casos no podía «dar yo providencia alguna para atajar estos inconvenientes, mientras no se mudare el gobierno, por tener certeza moral de que cualquier novedad que intentara,...había de ser motivo de escandalosas disensiones ofensivas a mi dignidad».

dejase por escrito el detalle de todas las irregularidades que aparecen en la *Relación* que estudiamos, aunque bien pudiera haberlas conferido en un círculo más íntimo, de la misma manera que algunas fueron expresadas al Rey o al Consejo, tertulia en la que podría encontrarse José María Barberí, como él mismo aseguró.

Ante el estado de cosas que nos retrató, hubo de tomar Soloaga determinadas medidas en cumplimiento de su pastoral obligación, de las que solo citaremos algunas, recogidas en uno de sus edictos²⁶. Se refieren las primeras a que los curas no tratasen ni contratasen por sí ni por terceras personas, en clara referencia a los repartimientos forzosos de mercancías que muchos clérigos practicaban en las provincias con los indios, —vicio compartido con los corregidores²⁷—, ni que tuviesen obrajes a su cargo, al ser estas ocupaciones muy ajenas a su estado y ministerio. En segundo término prohibió al clero que pudiera encargarse de «negocios seculares», en general, ni de administrar, en particular, haciendas propias o ajenas, como tampoco servir a personas legas como mayordomos, «por las indecencias que de estas ocupaciones resultan, en grave perjuicio de la estimación y veneración debida al sagrado sacerdocio».

Como prueba patente de su preocupación pastoral y de lo muy necesitada de reforma en que halló a la iglesia peruana, al menos la jurisdicción de su arzobispado, quiso velar por la tan necesitada decencia de sus ministros, vetando el uso de «vestidos indecentes y profanos», tanto fuera como dentro de sus casas, aconsejando el de trajes de color negro, musgo o morado, «porque desdican mucho los encajes, telas y brocados de la desnudez en que se envuelve el corruptible y humano cuerpo del eclesiástico»²⁸.

Las últimas consideraciones arzobispales en este sentido, que buscaron recuperar la decencia y la ejemplaridad perdidas por parte de la clase sacerdotal, recordaron la obligación que cumplía a los clérigos de dar buen ejemplo, y no solo de «abstenerse de lo malo, más también evitar lo que lo pareciere», procurando no hablar, tanto en los templos como en las calles, con mujeres «tapadas», ni hacer juntas ni corrillos de conversaciones «descompuestas, provocativas e indecentes a su estado», todo en persecución afanosa de ese perdido decoro sacerdotal que intentó rescatar.

²⁶ AGI Lima 520. Edicto impreso del arzobispo Soloaga. Lima, 9 de mayo de 1716.

²⁷ Alfredo MORENO CEBRIÁN, *El Corregidor de Indios y la Economía Peruana en el Siglo XVIII. (Los repartos forzosos de mercancías)*, Madrid, CSIC, 1977, pp. 174 y ss. y Kenneth J. ANDRIEN [6], pp. 178 y ss.

²⁸ AGI. Lima 520. «Demás de las órdenes y expedientes particulares, de que queda hecha mención, ha promulgado su ilustrísima diferentes edictos que miran al bien espiritual y temporal de sus súbditos». Edicto del arzobispo Soloaga. Lima, 9 de mayo de 1716. Extendió la prohibición al uso de monteras o «armadores» de oro o plata, de encajes sobresalientes en el cuello o en los puños de las mangas, así como a la práctica de tocarse con sombreros o de calzar zapatos blancos o medias de color «sobresaliente», ni de cubrirse con capotes o bonetes blancos con encajes, «como los seglares».

En la idea de reconstruir el ambiente en el que Soloaga desarrolló su labor, podemos referirnos, salvo algún incidente que detallaremos, a una continuada buena relación entre el referido Soloaga y el protector de Barberí, Cármine Nicolás Caraccioli, quinto príncipe de Santo Buono²⁹, ese noble napolitano cuya fidelidad premió Felipe V, no solo con la grandeza de España de primera clase cuando visitó aquel reino, sino con la embajadas en Roma y Venecia primero, y con el virreinato del Perú³⁰, poco después.

Durante el traslado del virrey electo hacia su destino peruano, viaje que está perfectamente documentado³¹, sabemos que éste exigió, utilizando como intermediario al referido arzobispo de Lima, que se le preparasen ciento cincuenta mil

²⁹ José Antonio de LAVALLE, *Galería de retratos de los Gobernadores y Virreyes del Perú (1524-1824)*, Barcelona, Edit. Maucci, 1909, pp. 125-127. Poseía además el título de duque de Castell de Sangro, de marqués de Buquianico, de conde de Esquivi, de Santobido y de Capracota, de barón de Monferrate, Castellón, Belmonte, Roca, Espinalberti, Frainefrica, Grandinara y Castelnovo, y de señor de la ciudad de Auñón. MENDIBURU [13], Tomo III, pp. 293-300 y Justo ZARAGOZA, *Piraterías y agresiones de los ingleses y de otros pueblos de Europa en la América Española, desde el siglo XVI al XVIII, deducidas de las obras de D. Dionisio de Alsedo y Herrera*. Madrid. Imp. de Manuel G. Hernández. 1883, pp. 197-202. Un último y valiosísimo servicio prestó Santo Buono a la Monarquía, concretado en un interesantísimo informe (Bertrando del BALZO: «Familias nobles y destacadas del Perú en los informes secretos de un virrey napolitano», *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, n° 14, Lima, IPIG, 1965, pp. 107-133), fechado en 1721, sobre las familias «nobles y destacadas» del virreinato que abandonaba, donde se incluían los «caballeros cruzados y hombres de comercio y gente honrada de distinción», de especial lealtad a la Monarquía y potencial cantera de cargos públicos, cuyos datos fueron espléndidamente explotados por Mark A. BURKHOLDER, «Titled Nobles, Elites and Independence: some comments», *Latin American Research Review*, Vol, 13, n° 2, Albuquerque, 1978, pp. 290-295.

³⁰ Paul RIZO-PATRÓN BOYLAN, *Linaje, Dote y Poder. La nobleza de Lima de 1700 a 1850*. Lima, PUCP, 2001, pp. 5 y 8-9. Apoyándose en los datos proporcionados por Manuel RÍOS MAZCARELLE, *Reinas de España*, Tomo I, Madrid, Aldebarán Ediciones, 1999, pág. 49, que sitúa a la princesa de Santo Buono muy cerca del círculo de Felipe V, considera que pudo ser utilizada habilmente por Giulio Alberoni para inclinar la voluntad del Monarca, viudo de María Luisa de Saboya, hacia Isabel de Farnesio, princesa de Parma que, a la postre, sería su segunda esposa. También en Henry KAMEN, *Felipe V. El Rey que reinó dos veces*, Madrid, Temas de Hoy, 2000, pág. 138. Este servicio habría servido para catapultar al príncipe de Santo Buono hacia el Perú, al igual que significó el cardenalato para Alberoni.

³¹ «Relazione e giornale del viaggio dell' Eccmo. Sig. Npne. Di Santo Buono, Vice Re dei Perú con li vascelli che partironno dalla bahia di Cadice li 14 mbre 1715, sino a Cartagena dell' Indie occidentali». Manuscrito della Biblioteca de San Martino, dato in luce et annotato da Lorenzo Salazar. Nápoli, 1894. 138 pp. La flota que lo llevó a América, gobernada por el general Nicolas de la Roca, conde de Vegaflorida, la componían el navío «Santa Rosa», fabricado en Génova, dos mercantes, «San Carlos» y «Ninfa», además de un patache, «El Cubano». Como escolta fueron cuatro navios franceses al servicio de España, comandados por Nicolas de Martinet. Partieron con él desde Cádiz, el 14 de noviembre de 1715, los obispos de Santa Marta, Panamá, Arequipa y Buenos Aires, llegando a Cartagena, tras 56 días de navegación, el 9 de enero de 1716. Entró en Lima el 5 de octubre de 1716. Cesareo FERNÁNDEZ DURO, *La Armada Española, desde la unión de los Reinos de Castilla y Aragón*, Tomo VI, Madrid, Imp. Sucesores de Rivadeneyra, 1900, p. 122.

pesos en el puerto de Paita, de incierta recuperación³² posterior, que fueron solicitados en préstamo por éste en la capital a varias personas, sin cumplir los requisitos usuales de interés y caución, lo que le valió al virrey que se le presentasen cargos en su juicio de residencia. Aparte de este valioso servicio, el clima de cordialidad entre ambos se vió refrendado por la excelente opinión que Soloaga tuvo casi siempre del napolitano como gobernante³³, que hizo expresa al propio Monarca³⁴, así como por el respeto que éste, en justa reciprocidad, guardó al arzobispo³⁵.

³² AHNCH. Audiencia leg. 268 J y AGI Lima 520. Carta de Soloaga al marqués de Mejorada y de la Breña. Lima, 28 de octubre de 1718. Habla de la «notable aflicción» en que lo mantenía el virrey Santo Buono «de no sacarme del empeño de los 150.000 pesos que le busqué prestados para sus desempeños», que le remitió a Paita, «sin costos ni intereses, dando mis vales a los sujetos que me los dieron a ocho meses de paga, como lo tengo escrito a V.E.». Tras haber transcurrido dos años y ocho meses nada había ocurrido, ni «insinuarme el cumplir, aunque se lo tengo pedido y escrito las instancias que me hacen los interesados» que, sin tardanza, en tres días y en doblones, le facilitaron al arzobispo esa cantidad para el virrey, «no habiéndose experimentado jamás semejante ingratitud, de que todos están escandalizados».

³³ AGI Lima 520. Cartas de Soloaga al marqués de Mejorada. Lima, 11 de marzo y 28 de octubre de 1718. Resultó muy crítica a ojos del arzobispo la actuación del virrey en el caso de las presas hechas por Jean Nicolás Martinet, que en diciembre de 1717 salió de Cádiz para reprimir el contrabando francés, recalando en el Callao, en septiembre de 1718, con seis naves apresadas y el consiguiente botín, en el que se mostró «interesado» Santo Buono, frente a la decidida oposición del intendente Gabriel de Lacunza.

³⁴ AGI Lima 520. Carta del arzobispo de Lima al Rey. Lima, 30 de diciembre de 1716. Le dice que «los beneficios de los soberanos tiene su mayor satisfacción en su misma generosidad, y el crédito de su grandeza es la imposibilidad de llegar a corresponderlos, para que viva siempre con la deuda la gratitud y el reconocimiento. Y siendo de esta calidad el que V.M. ha hecho en este reino del Perú, nombrando por su virrey al príncipe de Santo Buono, debemos todos estar gustosos de no poder satisfacerlo, para tener perpetuamente que deber a S.M. tan acertada elección, colmada de esperanzas y productiva de felicidades que se anuncian las Indias con su gobierno, prometiéndose con él aquellos alivios y direcciones que faciliten y aseguren su mejor regimen». Ayudado por Luis Ambrosio de Alarcón y José Potau, Santo Buono se habría opuesto a una de las más polémicas decisiones de Morcillo —siendo virrey interino—, la de permitir que el navío francés que lo trajo de Arica pudiese vender sus géneros sin pagar los derechos debidos a S.M.. Ante esto, Santo Buono «hizo rostro y se opuso a este desorden», lo que condujo a que privase de sus varas y desterrase a dos alcaldes ordinarios. Además, ante la intercesión de Morcillo, sin éxito, por el mayordomo del virrey, Jorge Toreli, involucrado también en estas compras al buque francés, éste lo mantuvo en la cárcel «sin aliviarle prisiones», y «me persuado», dice Soloaga, que este criado de Santo Buono «estará en ellas —cárceles— hasta que, desterrado, libre la república de su contagio, ...excusando que con la comunicación pegue —el delincuente— a otros el cancer de su codicia». Nos dice de Santo Buono que «hálaga a Dios con lo templado de su clemencia, aunque se afirme lo severo de su justicia, que amedrenta», adelantando lo del agrado del Rey que han de resultar las «operaciones de este príncipe, que ha despreciado grandes presentes y puesto a sus pies los ídolos resplandecientes de la codicia, eligiendo la estrechez y vivir y morir pobre donde todos enriquecen, por atender con independencia a la causa pública y que luzca con integridad la justicia». Esta actitud tan alabada de Santo Buono estaba seguro Soloaga que le iba a obligar a blindarse «contra los pesados golpes de la venganza, enemiga cruel de los virreyes que nivelan su gobierno por las reglas de la razón y la justicia, sin la menor atención a humanos respetos». Esta premonición, cumplida como veremos, la ratifica al afirmar cómo era un «gran consuelo» disponer de estos enemigos, «pues es tenerlos

No obstante, es imposible asegurar que no existieron roces entre ambos, sobre todo en lo que significó la salvaguarda por el virrey de los privilegios debidos al patronato, como ocurrió con el incidente protagonizado por la «alevosa» muerte a manos de Juan Manuel de Ballesteros, el 16 de junio de 1717, de Alonso de Esquivel, mayordomo del ya exvirrey y por entonces, ya de vuelta en la Plata, arzobispo de Charcas, Diego Morcillo³⁶. El presunto asesino se refugió en la recolección de San Francisco, de donde fué sacado por el alcalde del crimen, muriendo en el interrogatorio³⁷, vejación a la inmunidad religiosa que no era la pri-

como el mismo Dios los tiene, por los efectos que son repugnantes a la voluntad depravada, como son la prohibición de las culpas y la pena y castigo de ellas».

³⁵ AGI Lima 413. Carta de Santo Buono a Barberí. Veracruz, 28 de mayo de 1721. En esta carta, fechada un día antes del embarque del exvirrey hacia Cádiz, usa la intermediación de Barberí para que «renueve la memoria de mi cordial respeto al señor arzobispo, y que le rindo obsequiosas gracias por la que se digna tener de mi veneración».

³⁶ Josep M. BARNADAS, *Diccionario Histórico de Bolivia*, tomo II, Sucre, edit. Sucre, 2002, pp. 291-292.

³⁷ AGI Lima 410. Carta del virrey Santo Buono al Rey. Lima, 7 de octubre de 1717. Informe del fiscal del Consejo. Madrid, 15 de junio de 1718. Los encargados de formar autos fueron el alcalde del crimen, Juan de Mena, y los alcaldes ordinarios García de Hijar y Mendoza y José de Velaochaga. La reclamación por «despojo» del arzobispado la llevó el provisor y vicario general del mismo, Bartolomé de Carrión, que anatemizó a las autoridades puestas en entredicho, que fueron excomulgadas por el cura rector del Sagrario, Bernardo de Beingolea. Se produjo un incidente en el que Soloaga aceptó levantar la excomunión si se le respondía si las Leyes de Indias que regulaban la fórmula de dar la absolución a los jueces descomulgados, «que han procedido con irreverencia y menosprecio de la Iglesia,.....derogaban el derecho canónico y pontificio y ritual romano que previene la forma de la absolución...». Santo Buono consideró la respuesta del arzobispo Soloaga «tan contraria derechamente al principal fundamento del real patronato». Llovía sobre mojado, por cuanto Soloaga, en octubre de ese mismo año, se había opuesto, aunque desistiese después, a la remoción de tres doctrineros dominicos en Jauja, ordenada por el virrey y aceptada por el provincial de dicha orden. En general, por este incidente, el virrey informó al Rey de la «conducta que tiene este prelado en perjuicio del real patronato». Además, AGI Lima 521. Memorial del arzobispo Soloaga al Rey. Lima, 25 de marzo de 1721 y «Determinación del católico celo del Rey...en defensa de la inmunidad eclesiástica que hizo el ilustrísimo señor don Antonio de Soloaga, arzobispo de Lima, sobre haber extraído de la iglesia a Juan Manuel Ballesteros, suponiendo haber dado muerte violenta a don Alonso de Esquivel». San Lorenzo, 16 de julio de 1720. AGI Lima 521. Cartas de arzobispo Soloaga al Rey. Lima, 26 de marzo y 28 de octubre de 1721. La real cédula de 16 de junio de 1720, dirigida a Santo Buono, dió la razón a Soloaga en este pleito de inmunidad, pero afirmó éste poco después —y he aquí un nuevo testimonio de su enfrentamiento con el arzobispo-virrey Morcillo— cómo «se llora con lágrimas de sangre no solo el no ver castigados a los que vulneraron los privilegios de la iglesia y atropellaron sus sagrados fueros, sino premiados y favorecidos de los que debían arreglarse a los que V.M. les manda». Ocurriría que éste no habría castigado a los penados por esta real cédula, pues mantenía a Alonso de Salazar en la asesoría de la ciudad —fue multado en 500 pesos y privado de ella—, nombrándolo además fiscal de la sala del crimen de la audiencia; a Juan Perez de Urquizu, al que se multó en 2.000 pesos y se le privó de su plaza de oidor por un año, ni se le multó, ni se le privó de su oficio, como tampoco a quién extrajo físicamente al reo de la iglesia, el alcalde ordinario José García de Hijar. Se pone de relieve una madeja de intereses que involucraba a Tomás de Salazar, del tribunal de la Inquisición

vez que se producía en época de Soloaga³⁸.

Por otro lado, y en honor a la verdad, nosotros no hemos encontrado ninguna evidencia escrita que nos permita siquiera reconstruir el nivel de confianza existente entre el arzobispo Soloaga y el abad Barberí, a pesar de haber revisado la documentación limeña del arhivo arzobispal³⁹ y la del cabildo metropolitano⁴⁰, donde pensamos que verosimilmente podría encontrarse alguna prueba al respecto. Pero utilizando con toda precaución parte de los papeles incautados al propio Barberí, tenidos por prueba de su acusación, podemos advertir que la comunicación entre ambos fué, cuando menos, permanente y fluida.

Barberí hizo saber al Papa que, nada más llegar a Lima, entabló una «estrecha comunicación» con el arzobispo de la ciudad, perteneciente al clero secular como él, un casi recién llegado a América también, al que definió como un hombre «de-seoso con su celo de prevenir todos los abusos y escándalos que, por razón de su empleo, le tocaba remediar». Soloaga había formado, nos dice Barberí, «un estado de lo que pudo adquirir por medio de su vigilancia», —para que pasase al Papa,

de Lima, que fué también asesor general del arzobispado de Charcas —recuérdese que Morcillo era el titular de esa diócesis— a Juan Perez de Urquizu, cuñado del inquisidor Gaspar Ibañez, y a Alonso de Salazar, sobrino del citado Tomás de Salazar. Sabemos que el Consejo, de acuerdo con el fiscal del mismo (Madrid, 16 de noviembre de 1721), no autorizó la impresión de la sentencia favorable a Soloaga en este caso, como él había solicitado, basándose en razones difusas y en posibles «malentendidos». AGI Lima 520. Carta de Soloaga al Rey. Lima, 29 de octubre de 1718. El «caso» Ballesteros sirvió al arzobispo para quejarse de la arbitrariedad y el interés con que se movían las decisiones de los oidores en Lima, estando involucrado en este caso, además, un criado de Diego Morcillo, de suerte que la audiencia habría actuado, en su opinión, «con conocida pasión y libertad, haciéndose ya gala de que la comprimen y avasallan —a la Iglesia—, como si no pendiese su respeto y autoridad igualmente de la soberana protección y amparo de V.M.».

³⁸ AGI Lima 520. Carta de Soloaga al Rey. Lima, 30 de noviembre de 1717 y AGI Lima 410 Dictamen del Consejo. Madrid, 21 de abril de 1720. Se habla aquí de tres causas en las que la jurisdicción ordinaria eclesiástica «padeció igual desprecio y ultraje», las dos más conocidas requerían la restitución a sagrado por parte del alcalde ordinario del cuarterón Juan José de Morales, autor de la muerte de su esposa Gabriela, y de Santiago de Toro, finalmente agarrotado, que fué sacado de una iglesia por el alcalde Sebastian Palomino. AGI Lima 520. Carta de Soloaga al marqués de Mejorada. Lima, 28 de octubre de 1718. En otro orden de cosas, las disputas entre Soloaga y Santo Buono fueron objeto de denuncia por parte del eclesiástico en algún caso, por ejemplo cuando acusó al napolitano de frenarle algunas de sus iniciativas «por la potestad de un virrey que absolutamente en todo se mete y lo manda todo, aún en lo eclesiástico, pues con el pretexto de patrono todo lo atropella, no reparando en simonías» —se refiere a la provisión de los curatos de Huamanga a cambio de los 5.000 pesos que habría recibido uno de los hijos de Santo Buono—.

³⁹ Deseamos dejar constancia escrita de nuestro agradecimiento a la sra. Laura Gutierrez Arbulú, encargada del AAL, por la ayuda que nos ha prestado en este caso. Ni en la sección de papeles importantes, ni en la de monasterios y conventos, ni en la de visitas pastorales, ni en la de censuras, ni en la de cofradías, hemos encontrado pruebas escritas de la más que segura —para nosotros— relación mantenida entre Soloaga y Barberí.

⁴⁰ Vaya por delante nuestras más sinceras gracias al sr. Lothar Busse, que tan inmejorable ayuda nos ha prestado en la consulta de los fondos de su archivo. En él se revisó fundamentalmente, pero sin éxito, el contenido de la llamada serie D, papeles varios, entre 1714 y 1718.

que no al regio patrón—, «puesto en la forma correspondiente a un punto de tanta consideración», para lograr así los remedios que su autoridad no había podido conseguir, «encargándome —a Barberí— concurriese a ese fin por todos los medios que, con el conocimiento que tengo de esa curia —romana—, pudiera ministrar».

El 21 de enero de 1722⁴¹, muerto Soloaga de repente, nos trasladó nuestro informante una vez más la excelente opinión que él y los feligreses limeños tenían sobre el difunto, «un ministro acérrimo de la inmunidad eclesiástica», (detalle que a un abad romano como él, nada acostumbrado a las regalías del Monarca español, podía pasarle desapercibido), al que «lloraban los pobres» por la pérdida de las limosnas que repartía, cifradas en dieciocho mil pesos anuales. Desaparecido éste, le pareció «materia de escrúpulo quedase olvidada...la referida empresa», por lo que se dedicó a ella fervientemente. Su esfuerzo cristalizó en el documento que nos ocupa, del que dice que, «aunque carece de comprobación oficial, va atestiguado de toda verdad»⁴².

Puso por irrefutable testigo de la veracidad del contenido del mismo al príncipe de Santo Bueno quién, en el decurso de su gobierno en el Perú, «vió y tocó con tanta inmediación» el clima de relajación en que vivía el clero en la región. Esto le hizo conocer, «como tan católico», la general inobediencia que presidía la vida cotidiana de los clérigos, que situó «fuera de los preceptos en lo tocante a las cosas que deben observarse, arreglados a concilios y sagrados cánones»⁴³.

⁴¹ AGI Lima 563. Autos del expolio del Ilmo. Sr. Antonio de Soloaga, arzobispo de Lima y ACML. Papeles varios, n.º 11, ff. 344 y ss. Se deduce aquí que murió el 21 de enero, dejando memoria testamentaria ese mismo día en Lima, ante el notario Gregorio Urtazo. El notario Manuel de Andrade y Santos inició el expolio el 22 de enero de 1722, presentes el oidor Juan Perez de Urquiza y Juan de Ceballos Guerra, entre otros, efectuándose el inventario de sus bienes por Domingo Gonzalez de Argandoña, tesorero de la catedral. El depositario fué Manuel Saenz de Ayala, mayordomo mayor de Soloaga, colegial de San Martín y teniente general de artillería, esposo de su sobrina María de Soloaga. Sus bienes no fueron muchos: 114 libros, que dejó a su sobrino Francisco de Escobar Soloaga, más 2.000 pesos, varios cuadros, unos pocos muebles, un forlón y un coche de terciopelo carmesí, que dejó a su sobrina María de Soloaga, y una «esposa» de un rubí y un pectoral de esmeraldas. Por otro lado, debía 10.451 pesos. A su favor tenía 46.745 pesos, de los que se gastaron 13.000 en los funerales. El remanente, todo situado en rentas incobradas del arzobispado de Lima, sería satisfecho a sus herederos a razón de 2.000 pesos mensuales.

⁴² AGI Lima 413. Carta de Barberí al Papa. Lima, 15 de febrero de 1722. Y continua diciendo que debe asegurarle que «lleva —la Relación— la misma comprobación que había de suscribir el arzobispo —Soloaga—, por ir en su nombre, y como encargo que me hizo, sin que se pueda poner en duda en ninguno de los hechos que de los regulares, seculares y clerecía se expresa...». En el mismo legajo hay copiado un trozo de una carta de Barberí al Papa, sin fecha, pero posterior, por el contexto, a octubre de 1721, donde vuelve a repetir que la *Relación* carece de «comprobación judicial», pero que las noticias contenidas en ella «van autorizadas de toda verdad», asegurando al Papa «que la misma comprobación lleva, por ir en su nombre y como encargo que me hizo —Soloaga—», sin que pudiera ponerse en duda ninguno de los hechos que relata.

⁴³ AGI Lima 413. Carta de José Barberí al nuncio apostólico en la corte de Madrid. Lima, 15 de febrero de 1722. Le dice a Pompeo Aldobrandi que cuanto se puede leer en la *Relación* es un

Consciente Barberí de que el punto debil del memorial que enviaba al Papa era su carencia de firma, debido exclusivamente, según él, a la muerte repentina de su inspirador⁴⁴, desplegó nuevos argumentos probatorios de que Soloaga era el autor intelectual del mismo, en unos momentos de coyuntura muy especial, en los que el arzobispo, «sin aliento»⁴⁵, se mostró seguro de que «la misma gravedad de culpas, desatendidas de superiores y magistrados», era la responsable directa de las continuas calamidades que acontecían en esos años en el virreinato: temblores repetidos y esterilidad de la tierra desde 1687⁴⁶, así como, y para colmo, la desastrosa epidemia⁴⁷ que desde 1719-1720 arrasaba el arzobispado de la Plata y las circunscripciones de Arequipa, la Paz, el Cuzco y Huamanga, «y viene prosiguiendo con todo rigor para esta diócesis».

Aseguró que la *Relación* fué un «encargo que, por repetidas veces, me hizo el arzobispo difunto», pero que éste hubiese ejecutado «por su propia persona», de no haber muerto inopinadamente, por cuanto se hallaba «brumado del peso de sus escrúpulos y justo sentimiento»⁴⁸, por no encontrar en «ningún tribunal» los auxilios que necesitaba para remediar la deplorable situación que presentaba la iglesia en el Perú.

2. LAS DENUNCIAS CONTENIDAS EN LA *RELACIÓN*.

Este documento, que se compone de doce folios escritos por ambas caras, salvo el último, del que solo se ha utilizado el anverso, se inicia con una profesión de fé católica, apostólica y romana, en la que se asigna como principal cui-

«chico diseño de lo que se experimenta en todos estados, como vuestra señoría ilustrísima lo podrá entender del sr. príncipe de Santo Buono, quien se halla en esa corte».

⁴⁴ Ibidem. Pero la «divina magestad dispuso no tuviese efecto el fin de esta empresa —la finalización y firma del documento—, por habérselo llevado un mes ha —al arzobispo—, casi de repente, de suerte que no pudo tampoco firmar el poder para testar que dió a su sobrino», como sucedió efectivamente, según demuestran los autos de su exolio.

⁴⁵ Ibidem. Nos muestra Barberí a un Soloaga determinado, «como muchas veces me dijo», a renunciar a la prelación para exonerarse de semejantes «constricciones».

⁴⁶ Esta seca general continuada y sus nefastas consecuencias las puso de relieve pocos años después el marqués de Castelfuerte (AGI Lima 411. Carta del virrey al Rey. Lima, 13 de noviembre de 1724), quien aseguró que «intimaban igual riesgo la enfermedad y el hambre»

⁴⁷ AGI Lima 411. Sobre la importancia y el efecto mortífero de esta plaga, puede consultarse el «Papel que trata de la peste que ha corrido en las Provincias del Perú, Charcas, Cuzco, Potosí...», firmado por Bernardo Ortiz de Landaeta, catedrático de prima de medicina, protomédico general y médico de cámara del propio virrey Morcillo. Han tratado además esta catastrófica peste: José Toribio POLO, «Apuntes sobre las epidemias en el Perú», *Revista Histórica*, Tomo V (1 y 2), Lima, IHP, 1913, pp. 50-109 y Henry F. DOBYNS, «An Outline of Andean Epidemic History to 1720». *Bulletin of the History of Medicine*, Vol. XXXVII/6, Baltimore, John Hopkins University, 1963, pp. 493-515.

⁴⁸ AGI Lima 413. Carta de Barberí al cardenal Pompeo Aldobrandi, nuncio en Madrid. Lima, 15 de febrero de 1722.

dado, tanto del Papado como de los Reyes de España, la propagación de la «verdadera» religión en América. Esta meta no se habría cumplido al iniciarse el siglo XVIII⁴⁹ por una serie de razones, fundamentalmente por el escaso número de misiones, que el autor reduce a dos, la franciscana del Cerro de la Sal, en Huanuco, que no «ha surtido efecto alguno por falta de operarios», y la jesuítica de los Mojos, admiradísima por sus éxitos y destacada porque «esta congregación no se divierte en otras operaciones y allí es donde está puesto el conato y actividad de su celo, eligiendo sujetos dignos de tal empleo», antesala de otros «piropos» que le merecerán los seguidores de San Ignacio.

Desde el primer momento se dirigen fuertes críticas a una política misionera inoperante y errática, fracasada en buena medida porque las diferentes religiones a las que se asignaron las entradas en tierras de infieles «tienen tan olvidadas estas obligaciones que, según el desprecio, parece que votaron lo contrario».

Para la consecución de «un punto tan grave y el glorioso fin de aquellas empresas, por medio de la predicación de los religiosos», señala el documento la necesidad de «cerrar dos puertas». La primera tenía que ver con los cerca de mil curatos que aún permanecían en el Perú en manos de franciscanos, agustinos, dominicos y mercedarios, nombrados en estos puestos aleatoriamente, siempre según el mejor entender de sus respectivos provinciales, que repartirían las doctrinas «según sus pasiones y conveniencias»⁵⁰, con consecuencias tan indeseables como la fre-

⁴⁹ *Relación*. f. 1 (r) y 1 (v). «Pero no se ha logrado el fin, porque desde Guayaquil hasta el Tucumán, que hay mil leguas de longitud y sesenta o setenta de latitud, en su mayor extensión desde la costa de la marina a las montañas habitadas de infieles, que corren todo el término del Perú y terminan en las costas de Cartagena, en que hay innumerables poblaciones de gentiles, que son incomprensibles...». ...«Siendo muy impropio de la nación española que hasta hoy haiga indios gentiles entre Cartagena y Portobelo, ...y lo mismo desde Santa Fé a Quito; ...y lo que es más, el Darién, en Panamá, habitado de indios infieles que, con facilidad, se redujeran».

⁵⁰ *Ibidem* f. 2 (r). Pone el ejemplo de quién, nombrado para una parroquia, al desconocer la lengua indígena, «como regularmente sucede con la mayor parte de ellos», «capitula el permiso de nombrar otro religioso, al que confiere el provincial la doctrina, llevándose el sínodo, la provincia, los emolumentos y provechos el cura propietario; y el nominado, que ha de sacar para sí y para la visita del provincial, procura no perder tiempo porque no ha de durar más, y esquilma a las pobres ovejas, que es cosa lastimosa; ... y de esta calidad, embebidos en esta vida, acaban como Dios es servido y todo anda en esta continuada conturbación de espíritu: los coros sin frailes y los feligreses sin párrocos». Al absentismo se unía, como reconoce la *Relación*, el desconocimiento por parte de la mayoría de los párrocos de la lengua indígena, como solo unos años después se pondrá de manifiesto desde la más alta magistratura virreinal, al afirmar que, frente a lo que estaba ordenado, no gozaban de la mitad de sus sueldos aquellos doctineros que no sabían la lengua indígena. AGI Indiferente General 513. San Ildefonso, 4 de octubre de 1723, f. 410. Se instruye al Virrey del Perú para que amonestase «gravemente» a aquellos que no cumplían este requisito, y a los que no lo cumpliesen «en el término que pareciere limitarles» el propio mandatario. AGI Lima 412, Carta del virrey al Rey. El Callao, 10 de diciembre de 1725. Castelfuerte comunicaba como a su llegada —1724—, solo la cuarta parte de los doctineros eran «lenguaraces», habiéndose extendido la costumbre de aprobar a los doctineros «en fé del término que se les concede para que en él la perfeccionen —la lengua indígena—. Pero la costumbre y la desidia había hecho que no se reiterase después examen alguno a estos aprobados

cuenta ausencia de los párrocos titulares y la venta de estos beneficios a terceros, y con el añadido de la impunidad, pues vivirían «sin el mínimo recelo de ser visitados ni capitulados», pues con los continuos pechos que pagaban los elegidos a sus benefactores provinciales, «se mantienen sin castigo ni perturbación alguna».

Una primera solución a este estado de cosas aparece claramente delineada en este papel de denuncia —pero también de claros tintes reformistas—, cuando preconiza la exclusión de los religiosos de las doctrinas, reduciéndolos a sus claustros, lo que redundaría en la existencia de un contingente sobrado de misioneros, aparte de evitar los tan frecuentes «escándalos y ruidos» en las elecciones de provinciales, quienes habrían visto ultimamente limitados sus empeños por «aumentar los votos de su facción», en clara referencia a la actitud del arzobispo Soloaga y del virrey Santo Bueno, que habrían ayudado a frenar la secular maniobra de aumentar el número de conventos⁵¹, cuando a todas luces la mayoría no reunía el número adecuado de religiosos residentes permanentemente en ellos, única circunstancia que les permitía participar con derecho en estas votaciones, según la legislación vigente.

Con carácter reiterativo aparece una aceradísima crítica contra el desarrollo de los capítulos provinciales de las religiones, unas reuniones «ruidosas y escandalosas». Estos calificativos responderían, el primero, a que quienes acudían a votar no parecerían religiosos, sino «mercaderes», «con recuas de prevención para los obsequios de los que han de concurrir y de los que se han de empeñar en sus ambiciosas pretensiones». Lo escandaloso se debería a los medios ilícitos con que los competidores reforzaban sus partidos, «ya en los recursos a la real au-

provisionalmente en lengua índica, yéndose a los curatos «con entera ignorancia de condición tan formal y precisa para el sacramento de la confesión, que no admite intérprete».

⁵¹ MERINO [1], pp. 141-158. Paulo V había dictado un breve el 23 de diciembre de 1611, ordenando la presencia de al menos ocho religiosos en cada convento de Indias para poder considerarse tales, máxima ratificada por real cédula de 16 de febrero de 1703, dirigida a la religión de San Francisco y nuevamente recordada por otras dos reales cédulas, una fechada el 16 de octubre de 1727 y otra, de 28 de diciembre de 1739, solicitadas por los virreyes Castelfuerte y Villagarcía. Hemos visto en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid (Miscelanea de Ayala, Tomo III), un informe firmado por los arzobispos de Lima y México, además de por el confesor de S.M., José de la Quintana, sin fecha pero dirigido a José de Carvajal y Lancaster, que aparece reseñado como «Dictamen de una junta formada sobre separar de los curatos y doctrinas a los regulares y ponerlos en el clero secular, y la minoración y reforma del excesivo número de religiosos y conventos de América». Además, *Relación* ff. 2 (v)-3 (r). Ocho era el número de religiosos, además del prelado de continua asistencia, necesario en un convento para que se pudiese tener derecho a voto en los capítulos de provinciales. Se habla del incumplimiento de esta orden, y como las vacantes producidas por las muertes de dos arzobispos de Lima, primero Liñán y Cisneros y, después, Soloaga, habían hecho que se relajase su cumplimiento, por lo que el autor de la *Relación* pedía la reiteración de esta norma. Aprovechó la ocasión, además, para advertir que, ocupados los conventos por sus naturales pobladores, se evitaría con ello el que se mantuviese la costumbre común de «habitaciones de ellos a hombres y mujeres extrañas a la vida monástica y a la regular observancia».

diencia, ya en las deposiciones fantásticas del contrario»⁵², con las que inhabilitaban a sus émulos.

Se llegan a poner incluso ejemplos concretos de capítulos recién celebrados, caso de aquel en el que salió elegido el dominico José de Peralta, después arzobispo de Buenos Aires, «quién públicamente corrió haber dado veinte mil pesos al virrey», además de los dineros que «divirtió» en la familia de éste, prestados por un personaje⁵³ presentado como un incondicional agradecido de este fraile por los servicios prestados a su familia. Algo parecido se denunció en este papel sobre la elección, entre los mercedarios, de fray José Coronel, quien habría vivido «con poco recato y honestidad», además de depositar antes de su nombramiento, «en persona segura», doce mil pesos, independientemente de otra cantidad arrojada a alguien muy cercano al por entonces arzobispo-virrey Morcillo.

Un amplio espacio dedica la *Relación* de Soloaga-Barberí a los capítulos de los franciscanos, primero a los nombrados bajo el comisario general fray José de Cuadros y, después, bajo fray Diego Naranjo. Al primero se le acusó de haber obtenido hasta doscientos cincuenta mil pesos en las provincias bajo su cargo, de los que sesenta mil habría enviado a España para conseguir ser nombrado obispo⁵⁴; al segundo se le hace responsable de haber mudado a doscientas leguas de

⁵² *Relación* f. 3 (v). Sobre esta cuestión se comenta cómo cuando algún candidato entendía perdida una elección, «se vale de un medio poco cristiano y religioso, cual es el de idear culpas a aquellos religiosos contrarios, formando sumarias, las cuales, cerradas y selladas, las tiene en su poder, y como con el pretexto de obviar escándalos, piden auxilio para el día del capítulo al virrey, y van los oidores asignados a asistir a él, y estando todos los vocales congregados dice el que preside: por esta causa que le tengo hecha consta de la exclusión, presentando un pliego cerrado, y como los oidores son incompetentes para verla ni juzgarla, dejándola en aquel estado, queda el vocal excluido».

⁵³ *Ibidem* f. 4 (r). Aunque sepamos que el oidor Miguel Nuñez de Sanabria, tan denostado por José Barberí, tenía dos hijas y una nieta religiosas, no podemos asegurar nada en este caso, aunque sí hacernos eco de cuanto él nos dice sobre este contubernio: «siendo la piedra de escándalo el haber fabricado —el prestamista— una celda como un palacio en el convento de Santa Catalina para dos hijas que tiene allí religiosas, con adornos tan profanos que es materia digna de un severo castigo, así como lo es la publicidad con que mantiene a la madre de las referidas, en casa particular, con gastos excesivos, haciendo público su delito». Se describe a fray José de Peralta viajando por el territorio sujeto a su mando con «crecido número de familia y cargas, con insignias sobresalientes como si fuesen, en lo secular, personas de primera magnitud». Se le sitúa en Tarma, coincidiendo con el visitador nombrado por Soloaga para esa provincia, desplazándose en calesa, acompañado por sesenta personas y doscientas mulas, «a costa de tantos perjuicios como se experimentaría en los pobres indios conductores, abuso inveterado que tiene por principio la ambición y vanidad, como también el de la tiranía».

⁵⁴ AGI Lima 413. Carta del virrey Castelfuerte al Rey. El Callao, 20 de diciembre de 1730. Nos informa de la influencia y manejos de este personaje, de quien pidió su urgente traslado a Chile, de donde era natural, lo que le fué aceptado por el Consejo —Madrid, 13 de noviembre de 1732—. Aseguró de él que, como hombre práctico «en los procederes ilícitos y simoníacos de los comisarios generales,... solo servía para pervertir con sus direcciones, consejos, concursos y árbitros a que obren siniestramente todos los que conoce y conociere,...llegando a torcer facilmente los genios más aprobados que, con una total abstracción y entereza, no le supiesen resistir muy desde luego». En la

Lima, hasta Cajamarca, el lugar de celebración de sus capítulos, «para que los empeños superiores de virrey y arzobispo no le disminuyesen, y pudiese con su libertad hacer la elección de provincial y demás oficios de su religión». Años después, muerto en Lima, se le habrían hallado más de ciento cincuenta mil pesos, parte de lo atesorado durante su mandato, independientemente de lo que gastó y envió a España, «que fué mucho».

Tampoco escapó de la crítica la orden de San Agustín, en la que acusó de parecidas maldades al padre maestro fray Alejandro de Paz, denunciado aquí por su escandaloso enlace con una mujer que en Lima le serviría de testaferrero para la venta de cargos, así como al prior del convento grande agustino, fray Bartolomé Sánchez.

Estos manejos, no por usuales menos llamativos, reportarían a los frailes «delincuentes» unas ganancias tan suculentas que serán denunciadas años después, tanto por el virrey Castelfuerte como por los mismos Jorge Juan y Antonio de Ulloa, que las cifraron entre trescientos y cuatrocientos mil pesos⁵⁵, «de forma que los frailes ayunen lo demasiado que coma el vicario general y su familia».

La soluciones a este proceder no eran ni sencillas ni fáciles, pero lo aquí propuesto fué ordenar que no se permitiese el traslado al Perú de los padres comisarios y vicarios generales⁵⁶, así como prohibir que los virreyes y otras autoridades civiles interpusiesen su influencia o mediasen en estas elecciones y posteriores nombramientos, actitudes que, vista la plata que movían, resultaban siempre interesadas. Esta norma antirregalista de sentido común debería completarse con otra, como era la de delegar en los obispos ordinarios, en cuyas diócesis se celebrasen los capítulos provinciales, la facultad de los recursos y la asistencia a semejantes congregaciones, convirtiéndolos así en los únicos jueces competentes, pero sin olvidar nunca que el remedio definitivo pasaba siempre por quitar de los curatos a los frailes.

El cúmulo de inconvenientes que hemos visto denunciado en la *Relación* a la hora de enjuiciar la celebración de estos capítulos, se incrementaba al referirse a los momentos de celebrar los resultados de los mismos, pues parecía costumbre que los electos se presentasen ante el virrey y el arzobispo anteceditos por una comitiva ruidosa y musical, «con crecido número de mulatas» que, con banderas,

Relación se afirma que fué el padre general de los franciscanos quien secuestró esos sesenta mil pesos que enviaba Cuadros a España para lograr un obispado.

⁵⁵ Luis Javier RAMOS GÓMEZ, *Las «Noticias Secretas de América, de Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1735-1745)*, Vol. II, sección 11, n.º 48, Madrid, CSIC, 1985, pág. 425. Se refieren concretamente a lo ganado por los provinciales de Santo Domingo y San Francisco, aunque añadan generalizando que «y a este respecto son todos los demas de aquella provincia».

⁵⁶ *Relación* ff. 4 (v) y 5 (r)-(v). Véase Alfredo MORENO CEBRIÁN, *El Virreinato del Marqués de Castelfuerte 1724-1736. El primer intento borbónico por reformar el Perú*, Madrid, CATRIEL, 2000, pp. 121-127. Se relatan las ganancias de los mercedarios Iñigo Patiño y Feliciano Palomares, entre otros. También RAMOS GÓMEZ [55], Tomo II, sección 11, n.º 50, pág. 426

los vitoreaban, en acciones «descompuestas y poco decentes», acompañados también por religiosos de la orden respectiva. Concluida esta ceremonia, el escándalo se acrecentaba al entrar en el convento estas mismas mujeres, apoderándose de los «claustros interiores y celdas», donde permanecían mientras durase la comida y la fiesta, haciéndose «coloquios y comedias», espectáculos en los que los mismos religiosos usarían «las vestiduras de sus concubinas» y a los que asistirían invitados, durante los ocho días que duraban los festejos⁵⁷, clérigos de otras religiones.

Como ya dejamos indicado, esta *Relación* se ocupó de denunciar pero, no lo olvidemos, también de aportar las consiguientes soluciones a aquellos problemas que afectaban a los clérigos residentes en el Perú. Por ello, no es de extrañar que, tras la consabida crítica a la celebración de los capítulos de las diferentes religiones, se pasase a una revisión crítica del desenvolvimiento de la labor de los provinciales electos, sobre todo en lo que a las visitas a sus jurisdicciones se refería.

Estas solían ser dos durante el trienio o cuatrienio de sus mandatos y, menos para el «reparo de los vicios y escándalos» de los visitados, solo servirían para enriquecer a sus protagonistas, que acudirían a las provincias de sus jurisdicciones con una crecida familia y mercaderías abundantes, como si fuesen, en lo secular, «personas de primera magnitud». Lo transportado era para repartirlo, a crecidos precios, entre las feligresías que visitaban, sin reparar en que estas hubiesen o no solicitado cuanto se les distribuía, dando así el carácter de forzosas a unas ventas fuera de todo control fiscal que, aunque denunciadas, carecían de un resorte legal práctico capaz de eliminarlas, aun conociéndose en detalle algunas de estas operaciones⁵⁸.

La conducta, en general, de los «clérigos curas» en la sierra, como se los denomina en la *Relación*, es también analizada aquí, ganándose calificativos poco halagadores. Su modo de proceder sería «digno de llorarse con lágrimas de sangre», pues sus actividades y proceder solo mirarían, faltando a sus obligaciones, a obtener los mayores intereses «con industrias no proporcionadas a lo cristiano, sino a personas seculares de libre conciencia». Se vuelven a denunciar los llamados tratos y contratos, aquellos repartos forzosos de mercancías, constituidos por géneros inútiles para los indios que los recibían, servidos a precios excesivos con unas ganancias del doscientos o trescientos por ciento, que conducían a

⁵⁷ *Relación* f. 7 (r). Se complementaban estas demostraciones, «con total desprecio de las censuras continuadas», con otras de «convite general», como las «músicas públicas de hombres y mujeres» o las corridas de toros en la misma calle inmediata a la celda del provincial. La descripción de estos espectáculos, bautizados como «fandangos» en las *Noticias Secretas*, puede verse en RAMOS GÓMEZ [55], Tomo II, sección 11, n.º 15-18, pp. 410-411.

⁵⁸ *Relación* f. 8 (r). Explícitamente se señala como Soloaga había intentado remediar estos vicios procediendo a la remoción de algunos de estos clérigos repartidores, pero estas iniciativas habían sido frenadas por el arzobispo-virrey Morcillo, que había reforzado en estos casos la autoridad de los provinciales de las diferentes religiones.

los clérigos delincuentes al «precipicio a que aspira su codicia», y que, años después, se intentarían regular, vetando una vez más a los curas tales negocios⁵⁹.

Estas tradicionales extorsiones se verían reforzadas por el hábito de repartir los doctrineros lana a los indios, que debían devolverla ya tejida como ropa de la tierra, con la consiguiente distracción de indios e indias de sus propias labores, sementeras y otros menesteres, y con el agravante de que, al involucrarse los religiosos en «negociaciones» que también eran practicadas fraudulentamente por los corregidores, quedaba al final toda posible acusación sin efecto, al resultar desactivados quienes, por su sagrada obligación, eran los más indicados para cursar denuncias al superior gobierno contra los jueces provinciales.

Este reprochable estado de cosas fuera de Lima, definido como una «insaciable codicia y tiranía», que quedaba impune por la interesada inacción de los preladados y de los provinciales de las religiones encargados de reprimirlo, empeoraba con la generalización de la licenciosa vida en la que desarrollaban su labor los clérigos. «Rarísimos» serían los que no vivían públicamente amancebados, sirviéndose de sus hijos en las funciones eclesiásticas y obligando a las indias a prestar su asistencia personal a la concubina, «como si fuera su ama», costumbre de la que se pone algún ejemplo⁶⁰.

Este crítico repaso a los clérigos destinados fuera de Lima, se viene a completar en el escrito que analizamos con un conjunto de denuncias referidas a aquellos sujetos de las órdenes que residían en los conventos de la capital, a quienes, para empezar, se permitiría que anduviesen «vagando por la ciudad, solos y de corta edad, así a pié como a mula, en sillas indecentes y contrarias a su estado por lo

⁵⁹ Alfredo MORENO CEBRIÁN, «Fiscalidad, connivencia, corrupción y adecuación al mercado: la regulación del comercio provincial en México y Perú (1746-1777)», *Relaciones de Poder y Comercio Colonial: Nuevas Perspectivas*, Sevilla, CSIC-Texas Tech University, 1999, pp. 227-275.

⁶⁰ *Relación*, ff. 10 (r) y 11 (r). Si aportar más detalles, se refiere el caso de un cacique que, solicitando a su párroco que asistiese a sus indios, le ofreció expresamente «la mita, o sea, el servicio especial para la cámara, o sea, concubina». El cariz del tan poco ejemplarizante panorama, hace exclamar a nuestro autor que, vista la imposibilidad de que los arzobispos u obispos pudiesen poner coto al mismo, «se queda en su fuerza y vigor el escándalo; la enseñanza de los indios es ninguna, el ejemplo detestable y el argumento contra la ley de Dios lo hace el más rudo, diciendo: ¿cómo puede mandar Dios que no tengamos mujer ajena, que no hurtemos, que no oprimamos, si el maestro de esta doctrina, vestido de un Mostafá, ejecuta todo esto? ¿Qué fuerza hará al gentil o al católico distraído el juicio de Dios, la inmortalidad del alma, la eternidad del infierno y gloria, si el maestro de semejantes verdades vive como si no las creyera...?» ACML. Papeles varios, n° 11, ff. 322-327(v). Soloaga recibió también sobre el terreno informaciones sobre cuanto ocurría, por ejemplo las contenidas en la carta que le dirigió desde Jauja, el 6 de julio de 1716, Martín de Zamudio, corregidor en esta provincia, sobre los «ardientes naturales» de tres frailes, Juan de Quesuraga Zugasti, prior y juez comisario del convento de predicadores de Huancayo y cura de Anaguanca, Juan Prieto y Gerónimo Farfán, doctrineros de Chupaca y Chongos, que no quisieron «darse por servidos de sus obsequios y de los escándalos suscitados allí».

costoso de ellas, y muchos con estriberas de plata, entrando públicamente en las casas de meretrices,...como cualquier mozo seglar desenfrenado»⁶¹.

Los incumplimientos del voto de castidad llegaban a producir verdaderos esperimentos, como que, toleradas por los provinciales estas situaciones, frecuentes, públicas y muy notorias, cuando moría el clérigo pecador que, por tanto, ya no era útil para premiar con su voto a su inmediato superior en el próximo capítulo, éste mandaba a sus criados a casa de la concubina «y la quitan todo lo que la hallan, con motivo de habérselo dado el religioso y ser hacienda del convento», costumbre tan arraigada y conocida, según se nos dice, que solo rendiría frutos cuando la muerte del religioso ocurría de repente, porque, de lo contrario, se asegura, ya se ocupaba la concubina de vaciar antes la casa donde era mantenida.

Si nos hemos referido líneas arriba al cierre de una primera «puerta» para poner coto a la insostenible situación en que vivirían los clérigos, se señala aquí la necesidad de clausurar una segunda, aquella que cortase la explotación de los naturales ocupados en las haciendas propiedad de las cuatro religiones, administradas por clérigos nombrados para tres años para este puesto por el provincial electo, ya fuesen estancias de ganado u obrajes de tejer bayetas o cordellates.

Se destaca especialmente la dureza del tratamiento dado a los indios empleados en los obrajes donde se labraba la llamada ropa de la tierra, verdaderas «mazmorras que, entre infieles, serán más moderadas»; se condenaría allí a sus trabajadores a «vivir y morir debajo de este yugo tirano», puesto que al resultar continuamente «alcanzados», se cargaban con unas deudas acumuladas que les resultaban impagables, manteniéndose así familias enteras perpetuamente unidas a este trabajo semiesclavo. A la «tiranía» se añadiría la «deshonestidad» con que los administradores religiosos «atropellaban» a las mujeres, casadas, viudas o solteras que trabajaban en estos lugares, a las que obligarían a sus «torpezas», «sin que los maridos o padres, que son testigos de estas maldades, puedan disponer remedio alguno».

Bajo el equívoco epígrafe de «ciudadanos de Lima», la *Relación* de Barberí-Soloaga mezcla a la ciudadanía común con el estado clerical limeño, que viviría «en la continuidad de sus vicios y, en particular, en el de la concupiscencia»⁶², adoptando unos medios para allegar su sustento que pasaría por la usura o por el olvido por algunos de sus obligaciones como titulares de capellanías, por ejem-

⁶¹ Ibidem f. 11 (r). Y continúa asegurando cómo en las caballerías algunos de los clérigos «llevaban su concubina delante a los paseos públicos, encontrándose con los justicias...». Estas permisiones culpables se complementaban con la posibilidad de vivir fuera de los claustros, «con pretextos ajenos de la verdad, admitiendo la comida que les ministran hasta el convento las propias concubinas, quienes, con su desahogo, hacen alarde..».

⁶² Ibidem 13 (r). Y continua afirmando que estos escándalos no se permitirían «a los seglares más libres, pues además de ser costumbre de que todos tienen en sus casas varias mujeres para su asistencia personal, muchos han recibido los pésames en ocasión de la muerte de la concubina, costeando publicamente su entierro, como si fueran propias mujeres».

plo, al no celebrar las misas estipuladas en estas, pero sin renunciar al cobro de las rentas proporcionadas por las mismas.

Los recursos de estos clérigos delincuentes a la real audiencia, a los tribunales de la Inquisición o de Cruzada dejarían a los preladados ordinarios sin jurisdicción y a aquellos impunes, porque «al dejar desnuda la jurisdicción ordinaria», se apartaban de ella las causas y los reos, aunque en la mayoría de estas ocurrencias, ni se tratase de materias de fé, ni de intereses de cruzada.

Los civilidad limeña también sale mal parada en este papel, sobre todo al describirse sus actuaciones lascivas, «de suerte que es muy asentado en la política de estos reinos que la putería no quita hidalguía», con lo que algunas damas «hacen gala de sus amancebamientos, sin recelo de sus maridos», quienes, a su vez, harían público alarde de los suyos, sin que la máxima autoridad del virreinato ni los ministros subalternos hubiesen puesto freno a este mal; antes bien, a la vista de la libertad que presidiría estos hechos, se denuncian otros «vicios abominables», como «las juntas de mujeres con mujeres, que se han difundido en todos estados»⁶³, u otros comportamientos ajenos a la moral cristiana⁶⁴.

Comentario aparte merece el estado de los doce conventos de monjas que, en Lima, estaban sujetos a la jurisdicción de su arzobispo. Los seis de recoletas solo merecen elogios por el fiel cumplimiento de su regla, a pesar del desastroso esta-

⁶³ Esta afirmación, contenida en la *Relación* atribuida a Soloaga, puede seguirse, ampliada, para años anteriores o posteriores a la data de este documento, cuando se intente buscar en la inmoralidad limeña la justificación de los desastrosos terremotos de 1687 y 1746. Para justificar el primero de estos desastres nos sirve la carta que el franciscano fray Domingo Alvarez de Toledo, procurador general de la Orden, escribió a su general en el Perú, comunicándole lo revelado por la religiosa madre Angela, que habría puesto en conocimiento de su confesor las cuatro razones reveladas que serían las causas del desastre, de entre las que destacarían los pecados de lujuria de los limeños, «en que todos incurriríamos, no solamente hombres con mujeres, sino hombres con hombres y mujeres con mujeres» —Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 9375. *Relación del terremoto acaecido en Lima. 1687*—. Casi medio siglo después, el Arzobispo de Lima, Pedro Antonio de Barroeta y Angel, al buscar las causas del terremoto y posterior maremoto de 1746, se refirió a la profanación de algunas ceremonias religiosas por el baile sacrilego practicado en ellas de algunos homosexuales, «mozuelos que, según se ha informado, que llaman maricas, por ser tan afeminados en su habla, aire de andar y aún en parte del traje,...de quienes vehementemente se sospecha, y aún se ha asegurado, que son nefandos sodomíticos», a los que prohibió, bajo excomunión, el uso de «traje y adorno femenino», lo mismo que a algunas mujeres que se disfrazaban «del traje varonil contrario» —AGI, Lima 985. Edicto del arzobispo de Lima. Lima, 2 de diciembre de 1757—. Ambos testimonios son citados por Pablo Emilio PEREZ-MALLAINA BUENO, *Retrato de una ciudad en crisis. La sociedad limeña ante el movimiento sísmico de 1746*, Sevilla, CSIC-PUCP. 2001, pp. 407-408 y 397-399.

⁶⁴ AGI Lima 520. «Reforma que ha hecho el ilmo. sr. don Antonio de Soloaga,...en su arzobispado de Lima, desde su ingreso en 22 de mayo de 1714 hasta fin de diciembre de 1716» y ACML. Serie D. Papeles varios, f. 286. Edicto prohibiendo diferentes bailes y cantares obscenos. Lima, 8 de agosto de 1716. Soloaga prohibió que ninguna persona promoviese en público ni en secreto los bailes «nuevamente» introducidos, «tan obscenos en sus mudanzas y movimientos como nocivos y opuestos a las buenas costumbres y religión católica, ni canten cantares denigratorios a personas eclesiásticas, seculares ni regulares». Se cita explícitamente como baile obsceno el llamado «jule jule».

do en que se hallaban sus economías por la pertinaz sequía que desde bastantes años, —treinta y cuatro se citan—, asolaba el Perú, a lo que se unían los efectos de repetidos temblores, —el más importante el de 1687—, que habían dañado sus edificios. De los otros seis se hace historia y se refiere el proceso que siguió el breve pontificio, librado en época del arzobispo Liñán y Cisneros, tendente a reducir a cien el número de las monjas en los conventos más conflictivos de la Encarnación, la Concepción y Santa Clara, excluyendo a seglares y criadas, y manteniendo setenta en los otros tres establecimientos.

Esta orden no tuvo feliz cumplimiento, pues implicaba la no aceptación de nuevas vocaciones en los tres conventos más numerosos, que «pasaban de ochocientas personas las que en cada clausura habitaban,...que era casi imposible reducirlas a la vida monástica». Las preladas adujeron que las rentas de sus conventos se habían perdido con la sequía y el temblor ya citado, y que la única solución para mantener estos establecimientos pasaba por aceptar nuevas religiosas, cuyo ingreso significaba la aportación por cada una de una dote de tres mil ciento noventa y cinco pesos, cantidad que se aumentó hasta cuatro mil para aminorar el número de novicias que querían profesar, novedad que no fué bien aceptada.

El incumplimiento de medidas paliativas como la citada era el telón de fondo en el que ocurrían sucesos conflictivos, como los que rodearon algunas elecciones de superiores, donde las monjas «se propasan generalmente a hacer pública su libertad, sin reparar en el respeto y obediencia del prelado, al dividirse las comunidades a bandos, favoreciendo cada parcialidad —la prelada— de su devoción»⁶⁵.

⁶⁵ *Relación*, f. 16 (r). Y continua: «Y lo que es más de admirar, es que por el término de tres años, las que pierden la elección no reconocen el yugo de la prelada electa, y esto, con tan poca reserva y cautela, que las más libres hacen gala de semejantes acciones, continuándose después de la elección por el partido de la prelada, y en su obsequio, diferentes modos de escándalos, ya con músicas y juegos de toros fuera de los claustros, en las cercas y por dentro de ellas, con coloquios, comedias y victores, en que los principales papeles de hombres hacen las monjas, a la vista de todos los que, dejados de la mano de Dios, logran la entrada en las clausuras, sin que basten para embarazar lo uno y lo otro las continuas providencias que se dan,... valiéndose del silencio de la noche.. para las entradas, porque para todo ello halla favor la libertad, que finalmente se inclina a semejante precipicio». AGI Lima 520. Reformas que ha hecho el arzobispo Soloaga. Lima, 4 de enero de 1717. Tras publicar el edicto pertinente —20 de marzo de 1715—, inició el arzobispo la visita a los conventos de Lima, empezando por el de Santa Clara, intentando paliar el caos reinante con varios autos —Lima, 7 de enero de 1715, 4 de octubre y 18 de diciembre de 1716—. La documentación existente sobre este período, referida a las visitas a los conventos de religiosas de Lima, es muy abundante, limitándonos a señalar parte de ella, tanto la custodiada en el ACML [Serie D, papeles varios, n° 5, ff. 271-274 (v) y n° 7, ff. 1-2 (v). Lima, 30 de octubre, 19 y 30 de noviembre de 1714; también en papeles varios, n° 5, sobre diferentes asuntos relacionados sobre este tema, pueden verse los ff. 284 (v)-288 (v) y 292-293 (v), de los años 1715-1716], como en el AAL [Papeles importantes. XVIII:11. 1715; XXVII:7. 1724; sobre la visita al Monasterio de Santa Clara: VII:53 y XXIV:18, 26 y 43, de 1715; de Santa Catalina: X:55, también de 1715; sobre graves desórdenes en el de la Concepción: XXX: 65 y XXXI: 16 y 24, de 1714 y 1719;], o en el Archivo General de Indias [Lima 555. Sobre alborotos por elecciones de la priora Rosa de la Cueva y Olea en la Encarnación].

El remedio a tan caótica y escandalosa situación, acentuada en el caso concreto de los conventos de la Encarnación y Santa Clara por la indebida reelección de sus superioras, conseguida al «ganarse —la facción de la ganadora— la cumbre del respeto del virrey» —Morcillo—, a pesar de existir una constitución que lo prohibía y de contar con la oposición del arzobispo de Lima —Soloaga—, pasaba inexorablemente porque el Sumo Pontífice —«Su Beatitud»— emitiese un breve anatemizando a las religiosas que intentasen semejantes «recreos».

Sólo en dos ocasiones aparecen en este papel alabanzas para algunas órdenes religiosas; la primera, ya la hemos citado, hace referencia a la excelencia de la obra evangelizadora de los jesuitas; la segunda, insistiendo en la modestia y recato, dignos de alabanza, de que hacían gala los padres de San Ignacio en sus apariciones públicas, se refiere a los padres bethlemitas, quienes, aún viviendo extramuros de Lima, nunca iban en mula, por ejemplo, de que hacían uso «hasta los mismos padres jesuitas». El amparo y defensa de esta orden, dedicada a la asistencia de los indios en su hospital, desembocaron en la petición del «total establecimiento de esta nueva tan ejemplar y provechosa religión»⁶⁶, cuyas elecciones conventuales, por orden de Su Santidad, deberían hacerlas, con voto decisivo, el padre general de la misma y sus cuatro asistentes, evitándose así los gravísimos perjuicios derivados del sistema utilizado en las otras religiones.

Además, tras un capítulo general celebrado en Lima en febrero de 1721, presidido por Soloaga, que fué designado para este menester por Clemente XI, propuso el arzobispo de Lima como vicario general de esta orden, y se aceptó, tanto en Perú como en Nueva España, a fray Bartolomé de la Cruz, lo que constituyó para él un motivo de especial satisfacción⁶⁷, tras los incidentes derivados de los decretos adoptados por el capítulo general celebrado por esta orden en Guatemala en 1703, algunos de los cuales fueron revocados en 1710 por la sagrada congregación de cardenales.

Vacante el arzobispado de Lima tras la muerte de Antonio de Soloaga, aparecen descalificados en la *Relación* la casi totalidad de los obispos nombrados por el Rey para el Perú, y que ejercían en ese momento su ministerio en las diócesis del Cuzco, Huamanga, La Paz, La Plata, Santa Cruz de la Sierra, Santiago de Chile, Arequipa y Quito, mereciendo elogios el de Concepción de Chile y el de Trujillo.

Al primero de estos últimos, titular de Concepción, Diego de Nicolalde, se le distingue por su «gran acierto, desinterés y celo», mientras que el segundo, rector de Trujillo, el dominico Jaime de Mimbela, —procurador de su orden en Roma,

⁶⁶ AGI Lima 520. Cartas de Soloaga al Rey. Lima, 28 de enero de 1717 y 31 de octubre de 1718. El arzobispo también se sitúa en la línea de la promoción y del patrocinio real a esta orden religiosa, ayudada en el Perú, en ese momento, por la real cédula de Buen Retiro, de 14 de enero de 1717 (AAL. Reales Cédulas 565, II, ff. 743-744), pidiendo incluso al Monarca su intercesión ante Roma por alguna controversia surgida, tanto en la provincia del Perú, con cuyo vicegeneral, fray Bartolomé de los Reyes, mantenía una magnífica comunicación, como en la de la Nueva España.

⁶⁷ Enrique FERNÁNDEZ GARCÍA, *Perú Cristiano*, Lima, PUCP, 2000, pág. 306.

destinado en 1714 en Santa Cruz de la Sierra, y que protagonizará años después una pelea épica con el virrey Castelfuerte, al que intentó recortar su facultades como vicepatrón⁶⁸—, le parece un hombre de «gran cristiandad, prudencia y literatura», digno incluso de ocupar mayores cargos.

Las acusaciones que justificarían la incapacitación del resto de los prelados serían múltiples y variadas, y todas pareciera que de dominio público. Dos de ellos, Juan Cavero, de Santa Cruz de la Sierra, y Alejo de Rojas, de Santiago de Chile, compartirían, según estas acusaciones, un «humor gálico». El primero, bien conocido en Lima, en cuya catedral figuró como magistral, habría llevado una vida «licenciosa», aparte de parecer hombre imprudente y «poco cauto», pues se atrevió a defender, después de ser nombrado Obispo, «el castigo de una de aquellas que fueron dignas de su aprecio». Este y otros aspectos relatados, llevarán al autor/res de la *Relación* a preguntarse: «¿Qué cuenta se dará a Dios de elección semejante?».

El morbus gallicus, estudiado para períodos anteriores en circuitos propios de la iglesia española y vaticana⁶⁹, y que, según nuestro escrito, padeciera también el titular de Santiago de Chile, el limeño Alejo Fernando de Rojas, (anteriormente párroco de la iglesia metropolitana de la Ciudad de los Reyes), le parece a los promotores del papel que estudiamos no nacido de «vidas austeras, ni son mérito para semejantes graduaciones». Solo explicaría este nombramiento la red familiar y clientelar en la que se incluía este prelado, pues era cuñado de quien en ese momento era oidor decano en Lima, Miguel Nuñez de Sanabria, hombre de influencia notable⁷⁰, cuyo hijo, según el propio Soloaga, habría engañado al cardenal Alberoni

⁶⁸ MORENO CEBRIAN [56], pp. 105-108 y MENDIBURU [13], Tomo VII, pág. 400.

⁶⁹ Jon ARRIZABALAGA VALBUENA, «Los médicos valencianos Pere Pintor y Gaspar Torrella y el tratamiento del mal francés en la corte papal de Alejandro VI Borja», *El Hogar de los Borja (Catálogo de la Exposición 2000 Any Borja)*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2001, pp. 141-158. Además, Jon ARRIZABALAGA, John HENDERSON y Roger K. FRENCH, *The Great Pox. The French Disease in Renaissance Europe*. New Haven. Yale Univer. Press. 1997.

⁷⁰ AGI Lima 520. Carta del arzobispo Soloaga al marqués de Mejorada y de la Breña. Lima, 28 de octubre de 1718. La enemiga del arzobispo con Nuñez de Sanabria es patente y sus comentarios y acusaciones resultan muy parecidas a las vertidas en la *Relación*, aunque aquí se vá más allá, advirtiendo como Miguel Nuñez hijo, residente en Madrid, era un hombre «de grande industria, falacia y maña; artudo, sabio y sagaz, aún más que su padre,...y con sobrada plata que tiene». Estaría situado en la corte «provisto de crecidas pensiones que le envía suyas —de su padre—, y de las agencias que en todo el reino de muchos sujetos solicita,...para disminuir las quejas que les pueden sobrevenir, procurando derribar a quien justamente se le oponente». Fué partidario, para conseguir el «mismo descargo de la conciencia del Rey, servicio de ambas Majestades, bien y utilidad común y pública administración de justicia», de que se apartase de la corte al hijo de este oidor, por las perniciosas consecuencias que en «ella —Madrid—, esta ciudad —Lima— y reino» se originaban, al ser de los «mayores difidentes como ha habido», además de promover el retiro no solo del padre de éste, sino de todos los oidores naturales de Lima, o su pase a otras audiencias, «por el absoluto imperio y mando, considerables haciendas y muchedumbre de parientes que aquí tienen». Miguel Nuñez hijo habría servido «de troquel en esa corte y para ocultar las universales quejas que

«sacándole» el Obispado de Chile para Alejo de Rojas, «su tío hermano de su madre, siendo este un clérigo común y ordinario de que todos se han escandalizado».

La importantísima diócesis del Cuzco estaría gobernada, «solo en el nombre», por su titular, el criollo Gabriel de Arregui, un franciscano de más de setenta y cinco años, exprovincial en el Tucumán y comisario general de las siete provincias de su orden en el Perú, Tierra Firme y Chile. Pero serían sus dos sobrinos quienes ejercerían el mando efectivo de esta sede episcopal; a uno, Fernando de Armaza y Arregui, el obispo cuzqueño lo nombró provisor frente al candidato más sólido, anteriormente distinguido por el arzobispo Soloaga, Juan de Ugarte, maniobra que justificó la acusación de nepotismo que le giró el cabildo catedralicio⁷¹ y que explicaría también la enemiga del arzobispo de Lima. Al segundo de sus sobrinos, Juan, lo hizo corregidor⁷², comprándole el cargo «con plata de la

iban contra su padre por las innumerables injusticias que está ejecutando y cada día ejecuta, atropellando a todos con la mano de maestro rico y natural de aquí y quitando la hacienda a los miserables indios,....obligándoles a que sirvan en las suyas perpetuamente. Son tales y tan diabólicas las máximas públicas y secretas de este ministro, dirigidas a su propia ambición y utilidad, que a todos les precisa buscarle, por tenerle, y a él buscarlos por mantener la altivez y mando que tiene en todos los tribunales, ministros, universidad, religiones para hacer provinciales y demás gremios y oficios para conseguir los empeños de su devoción con tan gran maña, que se ejecuta publicamente la injusticia por no experimentar de este ministro la venganza, como consta no atreverse los abogados a defender las partes». Soloaga habría resistido a la enorme y nefasta influencia de Miguel Nuñez de Sanabria, «cuyo conato sería mortificar al arzobispo», pero, «no teniendo de que asirme, solo esparce algunas chispas de por qué no salgo a visita, con no muy buena intención, sin considerar lo mucho que he remediado en conventos y clerecía y hay que remediar y reparar las públicas perturbaciones que sin duda de su influjo se suscitan».

⁷¹ EGAÑA [5], pág. 842, MENDIBURU [13], Tomo II, pág. 202 y FERNÁNDEZ GARCÍA [67] pág. 304. Diego ESQUIVEL Y NAVIA, *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco* (Edición, prólogo y notas de Félix Denegri, con la colaboración de Horacio Villanueva y Cesar Gutierrez). Vol. II, Lima. Fundación A. Wiese. 1980, pp. 216, 230 y 348. El título de provisor y vicario general del obispado a favor de su sobrino se recibió en el juzgado cuzqueño el 23 de marzo de 1719. Este personaje, que sería también cura de Sicuani, se enfrentó violentamente, «llegaron a las manos», al cura de Choca, Fernando Fadrique Gutierrez de Toledo, que fué excomulgado y sufrió varias vejaciones «por ser el de Sicuani sobrino y familiar del obispo».

⁷² ESQUIVEL Y NAVIA [71], pp. 215, 227 y 228. El 16 de agosto de 1718 se recibió Juan de Armaza y Arregui como corregidor y justicia mayor del Cuzco, en virtud de una provisión del superior gobierno de 8 de junio de 1718 que aprobó el traspaso del cargo hecho a su persona por Clemente del Campo, titular del mismo, que disponía de dos cédulas reales insertas en su despacho que le concedían esa facultad, lo que se hizo efectivo tras el pago convenido. (AGI Indiferente General 522. Razón del tiempo por el que estaban provistos los gobiernos y corregimientos del Perú, 1717. El corregimiento del Cuzco fué comprado en el Consejo en 1708 por 3.000 pesos, pagados por Alonso de Talavera, con la particularidad de disponer de autorización de dos futurarios «negociables» economicamente; uno fué Diego de Esquivel, para 1711, por sus «méritos relevantes», y otro, partir de 1714, Clemente del Campo, que pagó 5.000 pesos en el Consejo. Este último, disponiendo a su vez de cláusulas de traspaso, negoció con el obispo del Cuzco el puesto para su sobrino Juan —MORENO CEBRIÁN [27], p. 102—. El nuevo corregidor fué un personaje polémico y pendenciero ya que, por ejemplo, fué suspendido de su cargo y sustituido por Gaspar Barona el 20 de diciembre de 1721, en virtud de un decreto virreinal del 11 de diciembre, hasta tanto Juan Anto-

misma dignidad», lo que causó gran escándalo, «con que ambos estados, eclesiástico y secular, gobernaron los dos sobrinos del obispo», según confirma Diego Esquivel y Navia.

La opinión vertida en este papel sobre el ordinario de Huamanga, el mexicano Francisco de Deza y Ulloa, maestrescuela e inquisidor en la capital del virreinato novohispano, que fué nombrado para esta diócesis en 1706, pero que llegó a su destino en 1711, no fué nada halagüeña, en base al reconocido escaso interés y al «natural dejamiento y aversión» hacia los asuntos de su diócesis de que haría gala, resumiéndose en «vivamos» la mejor expresión de su quehacer episcopal.

La revista al panorama de desastre que se pinta en torno a la personalidad o a la criticada acción pastoral de los obispos integrados en el virreinato del Perú, se continua con el de la Paz, fray Mateo de Villafañe y Panduro, cuya presencia en Lima, de paso hacia su dignidad, pusiera de manifiesto a nuestro informante no solo su talento, sino sobre todo su ambición, así como el «poco caso y aprecio de la decencia de su dignidad».

Del que fuera deán en el Cuzco, pero nacido en la madrileña Alcobendas, aunque estudiase en el limeño colegio de San Martín, Luis Francisco Romero, que después de ser distinguido con la mitra de Santiago de Chile se le premió en 1717 con la de Quito, ocupando el lugar decimotercero de sus obispos, se reconoce aquí su «poca prudencia», que habría producido en diferentes ocasiones cierta «enconada perturbación» en la capital de su diócesis, refiriéndose probablemente a sus enfrentamientos con el jesuita rector del seminario de San Luis⁷³, de amplia repercusión, o a sus conflictivos intentos por reformar los monasterios de la Concepción y Santa Clara. Pero aún se añade aquí otra acusación, relacionada esta con el anhelo puesto por el obispo quiteño en «acumular plata para remitir al Rey», para el que ya tendría sesenta mil pesos listos para su envío.

Las menciones sobre el obispo de Arequipa, —que hizo con Santo Buono y Barberí el viaje hasta el Perú—, nacido en Lima en 1656, Juan Otálora Bravo de Laguna y Dávila, tampoco dejan nada que desear. Este párroco de la doctrina de Recuay, en Huaraz, tuvo que hacer frente a una batería de denuncias de sus feligreses, que trascendieron hasta Madrid, a donde se desplazó a ver a Felipe V, que recibió de él un regalo de cuarenta mil pesos, a cambio del cual obtuvo un hábito en la orden de Calatrava, así como una plaza de consejero en el de Indias, además del favor regio que lo hizo obispo de la diócesis arequipeña a los catorce años de su llegada a la corte, asistiendo el propio Rey a su consagración en la iglesia madrileña de San Jerónimo⁷⁴.

nio de Arriola, juez nombrado al efecto, ventilase la información sobre las vejaciones hechas por Armaza a Cristobal de Rivas. Fué repuesto en su cargo el 23 de junio de 1722, por orden del arzobispo-*virrey*, de 15 de mayo de ese año, pero volvió a ser suspendido de nuevo en su cargo el 4 de enero de 1723, hasta tanto se evacuaban unas informaciones sobre Francisco Arias de Saavedra.

⁷³ VARGAS UGARTE [4], Tomo IV pp. 56-58

⁷⁴ MENDIBURU [13], Tomo VIII, pp. 295-296; FERNÁNDEZ GARCÍA [67], pp. 306-307 y VARGAS UGARTE [4], Tomo IV, pp. 103-104.

Pero la acusación del abad Barberí en este caso no se fijó tanto en los detalles ya relatados como en la forma en que éste habría obtenido esos dineros obsequiados al Rey, que habrían salido del «juego» y de otras negociaciones vinculadas con los denostados repartos de mercancías, en este caso de ropa y frutos, lo que le habría valido ser sindicado por sus parroquianos en los tribunales. Pero lo peor de todo era que «nada de esto se contó ni en Madrid, ni en Roma» antes de su nombramiento como undécimo obispo de Arequipa, aunque se aclarase, en justicia, que la actitud de este ordinario ante la epidemia recién pasada había sido ejemplar, dando muestras de su «celo pastoral, con generosos socorros a todos los pobres».

Vacante Lima por la muerte de Antonio de Soloaga, al que, como hemos visto, dedicó Barberí incontables alabanzas, solo faltaba en este repaso el arzobispo de Charcas, Diego Morcillo Rubio de Auñón, virrey interino solo unos meses durante 1716, y nuevamente premiado con el solio virreinal peruano, esta vez entre el 26 de enero del 1720 y el 14 de mayo de 1724, período en el que se data el documento que analizamos.

Al albacetense Diego Morcillo, personaje controvertido donde los haya⁷⁵, se le reconoce aquí una «insaciable codicia y ambición», públicas tanto en el Perú como en España, comprobadas por las crecidas contribuciones que habría sacado «violentemente» a los eclesiásticos de su diócesis y que habría remitido a la península para «socorrer a Su Magestad», actitud que viene a ser aquí fuertemente criticada⁷⁶. La meta que se le adivina al arzobispo-virrey sería la de mantenerse

⁷⁵ Aparte de su panegirista Francisco de la CAVALLERÍA Y PORTILLO, *Historia de Villa-Robledo*. Albacete. IEA. 1987, cuya opinión, razonablemente, no debe ser tenida en cuenta, la historiografía peruanista se sitúa, en general, más cerca de calificar a Morcillo como un hombre ambicioso, aunque el jesuita Rubén VARGAS UGARTE (*Historia General del Perú. Virreinato (1689-1776)*, Vol. IV, Lima, Edit. Milla Batres, 1970, pp. 122 y 135), sin querer aparecer como un defensor incondicional de Morcillo, rebata, por «injusto y contrario a la verdad», el parecer de MENDIBURU [13], Tomo V, pp. 160 y ss., que viene a insistir en que todo el mérito del arzobispo de Lima y virrey interino residió en su enfermiza pasión por satisfacer las necesidades del Rey, que no del real erario, opinión que discutió puntualmente Jose de la RIVA-AGÜERO, aunque compartiese en general los calificativos dedicados a Morcillo por MENDIBURU («Don Pedro Peralta» y «El general don Manuel de Mendiburu», *Estudios de Historia Peruana, La Historia en el Perú*, con prólogo de Jorge Basadre y notas de Cesar Pacheco Velez., vol VI de las *Obras Completas de José de la Riva-Agüero*. Lima. 1965, pp. 291 y 401-402, respectivamente). Cercanos a los juicios de VARGAS UGARTE, aunque marcando diferencias, estarían las opiniones de Pedro GARCÍA Y SANZ, en la segunda parte de sus *Apuntes para la Historia Eclesiástica del Perú* —Lima. Gil y Aubert. 1876—, y de Sebastián LORENTE en su *Historia del Perú bajo los Borbones*, Lima, 1871. A VARGAS UGARTE le parece que tiene visos de «fariseísmo» y que no se sostiene la tesis que culpa a Morcillo de haber «socorrido con largueza» al Rey por ambición, por cuanto éste ya habría llegado a los más altos puestos a los que pudiera aspirar. Pareciera ignorar este especialista, añadimos nosotros, que las pretensiones de Diego Morcillo eran, aparentemente, infinitas, tanto para dentro como para fuera del Perú, a la par que conocidas en Lima, como nos hizo saber el virrey Castelfuerte.

⁷⁶ *Relación* ff. 18 (v)- 19 (r). «Como si al real erario añadiese esta contribución algún desahogo, ni puede servirle de fruto, trayendo un origen tan maculado». Se le acusa de que «ni como obispo ni como virrey ha repartido limosnas en Lima, y está tan olvidado de estas obligaciones que

como el más alto dignatario del Perú, para pasar luego a España, bien como inquisidor general, bien como cardenal por nombramiento regio.

El descalificado proceder de este eclesiástico «embebido en adquirir oro y plata» desde su llegada a América⁷⁷, para lo que habría hecho «venta pública de todas las cosas, así espirituales como temporales», quedaría patente en algunos consejos «diabólicos» que habría dado para excusarse de dar limosnas o pagar salarios, tales como: «a las mujeres de buena cara, que busquen quien las enamore; a los hombres, que se amanceben con alguna vieja para que los mantenga, y a otros que vivan de trampas y busquen la vida como puedan».

Tras este «repaso» a la jerarquía eclesiástica, quizás lo más llamativo sea la conclusión a la que se llega en la *Relación*, no otra que adjudicar a los obispos del Perú la responsabilidad de cuanto se denunciaba, «por la poca actividad y conato con que los prelados atienden al desempeño de la obligación pastoral». Pero esto sucedería así porque los mismos a quienes se elegía para estos puestos —por el Rey—, no reunían las condiciones exigibles para servirlos, ni por lo que hace referencia a sus edades, (deberían ser «cómodas»⁷⁸, para que pudiesen girar personalmente las visitas a sus diócesis), ni por cuanto competía a sus experiencias, pues eran «prácticos» y cómplices con aquellas operaciones que debían cohonestar.

Esta situación tan irregular, debida al talante poco recomendable de los obispos electos a los que se pasó revista, no tendría más alternativa que la de, antes de designarlos, celar sobre sus conocidos defectos «con más cuidado que el que parece hubo en su elección». La solución pasaba por instruir al Papa «con la verdad desnuda y verdadero conocimiento de los sujetos antes del fiat», para que,

sirven de estímulo a los hombres doctos y de conciencia». En contrapartida, se recuerda como su antecesor Santo Buono dedicaba sesenta mil pesos al año para socorrer a los pobres. Vease también MORENO CEBRIÁN [56], pp. 86-102. Aquí se pone de relieve el difícil carácter de este trinitario, que encontró la horma de sus zapato en el virrey navarro José de Armendáriz y Perurena.

⁷⁷ *Relación* ff. 19 (v)- 20 (r). Como obispo de Nicaragua sus rentas oficiales llegaban a siete mil pesos anuales, pero él se las arregló para sacar catorce mil, «con cuyos medios, haciéndose mérito en la corte, logró su promoción a la iglesia de la Paz... Con tales y otros iguales ilícitos medios, repitiendo los envíos a la corte, consiguió su ascenso a este arzobispado de la Plata, donde, con la rentas legítimas de setenta mil pesos anuales y otros cincuenta mil que saca de contribuciones a los pobres curas en las visitas,... así ha podido obsequiar con generosidad al Rey y a sus ministros más válidos». Su panegirista CAVALLERÍA PORTILLO [75] justifica con un milagro esta inexplicable multiplicación de riquezas.

⁷⁸ AGI Lima 520. Carta de Soloaga al marqués de Mejorada. Lima, 28 de octubre de 1718. Sin expresarlo exacamente así, Soloaga también se inclinó por alguien «joven y robusto» que le sirviese de obispo auxiliar. El propuso para este puesto a Santiago de Bengoa, de 40 años, cura rector de la parroquia limeña de Santa Ana, vizcaino, «pariente muy cercano mio», que se desplazó al Perú con él. «Aunque la pasión del parentesco mueva la inclinación», reconoció en este sujeto las prendas suficientes y «lo conducente para la seguridad del cumplimiento», además de alguien manejable y a quién Soloaga podría mandar lo que fuese de su obligación, «sin el riesgo de entronizarse», actitud que contrastaba con la vejez y el engreimiento que reconocía en los canónigos de la catedral, perseguidores de la dignidad de obispo auxiliar. Como dato indicativo, diremos que el más vituperado en este papel, Diego Morcillo, contaba por entonces 80 años.

por este medio, «tropezando en algunos su Majestad Católica, esté prevenido y encargará en sus Consejos el modo con que se ha de proceder a la elección de semejantes empleos a unos reinos tan distantes, donde los prelados son la fuente del ejemplo y de la doctrina en la cátedra y el púlpito, de que carecen muchos días a uno y otro ministerio, tratando solo de atender por medios ilícitos de ambición y contribuciones ilícitas del estado»⁷⁹.

Pero para la «reformación» definitiva de los deplorables abusos denunciados en la iglesia del Perú, se preconizó el nombramiento, sin decir por quién, de un «superior delegado». Esta figura, cuya aparición en escena se plantea, más pareciera una especie de delegado papal, de un nuncio, pero con poder para informar, juzgar y sancionar in situ a los descarriados. Y la reforma se estimó urgentísima, pues, con la continuación de cuanto se denunciaba, «se hará imposible el remedio», justificando la premura en la toma de estas decisiones al aventurar la hipótesis de que, de aparecer una «secta», algo posible en este territorio «por tantos enemigos de la Iglesia como vienen a él», «fuera imposible extinguirla, llegando a coger cuerpo».

Como puede comprobarse, la *Relación* contiene un abanico de denuncias, algunas comprobables en otras fuentes, que nunca se hicieron públicas, visto el camino que siguió este documento. Su contenido se asemeja, en ese sentido, a parte de lo denunciado en las *Noticias Secretas* de Juan y Ulloa, de los que si no podemos asegurar que tuvieron delante este papel a la hora de confeccionar su obra, sí podemos conjeturar que, al menos, bebieron en fuentes de información equivalentes, lo que les permitió transmitirnos el retrato de un estado de cosas semejante al aquí expresado.

3. JOSÉ BARBERÍ, EL SINGULAR PERFIL BIOGRÁFICO DE UN ANTIRREGALISTA VATICANO.

Algunos detalles nos van a permitir ajustar el perfil personal de José María Barberí, entresacados de algunas noticias que nos vendrán dadas, sobre todo, por el virrey peruano marqués de Castelfuerte y por el cardenal Luis Belluga y Moncada, acérrimo defensor de los derechos dinásticos de Felipe V en cierta ocasión⁸⁰, pero también paradigma señero del antirregalismo, según algunos especialistas, faceta que le situaría, en este sentido, frente a ciertas pretensiones del primer borbón español en su pugna con la Santa Sede⁸¹.

⁷⁹ *Relación* f. 17 (v). Afirma que los más de los obispos del Perú son «ineptos, unos desde antes de su elección y otros con poca diferencia por su crecida edad y menos aplicación al descargo de sus conveniencias».

⁸⁰ Joaquín BAGUENA, *El Cardenal Belluga. Su vida y su obra*. (Estudio preliminar de Cayetano Alcazar y Andrés Sobejano), Murcia, IEHU, 1935.

⁸¹ Isidoro MARTÍN MARTINEZ, *El Cardenal Belluga ante la ruptura de Felipe V con la Santa Sede en 1709*, Madrid, MAE, 1952. Resulta muy revelador del pensamiento de Belluga el *Memo-*

Como ya dejamos indicado, a Barberí lo tomaron preso en la capital del Perú por iniciativa del ya virrey interino, por segunda vez, el arzobispo de la Plata y, poco después, de Lima, Diego Morcillo, quien hizo llegar al Rey los «innumerables papeles» que se hallaron al detenido, entre otros alguno sobre «personas eclesiásticas», —nuestra *Relación*—, que éste ya había enviado al Papa, con grave menoscabo del regio patronato.

Ya entonces no se recató Morcillo en denunciar un presunto complot contra su persona, manejado por el exvirrey Santo Buono y conducido por algunos de sus «familiares» todavía residentes en Lima⁸². A la vez, afirmó que el reo había confesado que la letra de todos los papeles encontrados era la suya, con lo que quedó convertido el preso en cabeza de turco de esa «conspiración», aventurándose incluso que sería encausado por la Inquisición, al vincularlo estrechamente con Teodoro Candioti, otro de los criados de Santo Buono⁸³, en cuya tertulia participaba Barberí y quien, aunque encargado reo y encarcelado por el tribunal del Santo Oficio, será declarado inocente después de muerto⁸⁴, nombrándose a sus hijos Antonio y Juan, en desagravio, «familiares» de la Inquisición.

*rial del Doctor D. Luis Belluga, Obispo de Cartagena, al Rey Phelipo Quinto sobre las materias pendientes con la Corte de Roma y expulsión del Nuncio de Su Santidad de los Reynos de España. Murcia, a 26 de noviembre de 1709, publicado probablemente en Roma e introducido en España al finalizar el reinado de Felipe V, cuando comenzaron a agitarse las doctrinas opuestas en derecho canónico, con motivo del concordato. [En Isidoro MARTÍN MARTÍNEZ: *Figura y pensamiento del Cardenal Belluga a través de su memorial antirregalista a Felipe V*. Murcia. 1960].*

⁸² AGI Lima 413. Carta del virrey Morcillo al Rey. Lima, 20 de enero de 1723. Le dice: «Y como el referido príncipe —Santo Buono— mira mi persona como a quién le sucedió en el gobierno, solicita injuriarme con notable encono, siguiendo las máximas de Machiavelo, que es el autor de su devoción y que sigue a la letra». Y continua diciendo que «el reo —Barberí— declara lo dejó —Santo Buono— en esta ciudad para este fin...»

⁸³ AHNCH Real Audiencia, Vol. 1747, pieza 1ª. Lista de familiares o agregados al virrey Santo Buono. Lima, 15 de marzo de 1720. Aparecen Teodoro Candioti como mayordomo, así como Antonio Candioti. AGI Contratación 5468, nº. 2, ramo 12. Memoria de la familia que ha de llevar al Perú la señora princesa de Santo Buono. Madrid, 30 de julio de 1712. Como criados aparecen Teodoro Candioti, natural de Cádiz, con Leonor Mexía, su mujer, y Juana Candioti, su hija. Figuran además como pajes Francisco, Rodrigo y Pedro Candioti. Confirmados estos extremos en el Archivo General de la Nación de Lima (en adelante AGNL). Codicilo del...señor príncipe de Santo Buono. Notario Pedro de Espino Alvarado. 1721, ff. 86-93.

⁸⁴ AHNCH Real Audiencia, Vol. 1747, pieza 1ª. Lista de familiares o agregados al virrey Santo Buono. Morcillo, refiriéndose a Barberí y Teodoro Candioti, afirma que «esta especie de criados dejó en esta Corte el referido Príncipe —de Santo Buono—», para añadir que, por esas fechas, el Tribunal del Santo Oficio había prendido a Candioti, «secuestrándole los bienes,... cuya causa se ignora y, según el modo de la prisión, parece causa de fé». Siguió el virrey informando sobre que, «según oigo decir», la Audiencia de Lima iba a «dar cuenta de la causa abierta a Barberí, por su contenido, no solo al Rey, sino también al Papa», «no dudando» que, «llegando la noticia al tribunal de la Inquisición, pedirá los papeles, por ser tan denigratorios del estado eclesiástico». Dudamos de la existencia de este encausamiento, del que no hemos encontrado ningún dato, pero no nos atrevemos a asegurar tajantemente que no existiese esta causa, siguiendo las conclusiones, para otros casos de Gustav HENNINGSSEN: «La colección de Moldenhawer en Copenhague. Una aporta-

La sala del crimen de la real audiencia de Lima que juzgó a Barberí, lo condenó a seis años de destierro a Valdivia por los «delitos de injurias y demás excesos cometidos contra distintas personas de todos estados y calidades», presidio desde donde debería haber sido enviado en partida de registro, cumplido ese castigo, a la Casa de la Contratación, para ser puesto a disposición de S.M..

En este juicio, gracias a la presión ejercida sin duda por Diego Morcillo, se intentaron depurar también responsabilidades colaterales, iniciándose otras causas, como la seguida contra Juan Rodríguez de Guzmán, abogado de la real audiencia limeña y su escribano mayor, además de relator del juzgado general de bienes de difuntos, quien declaró, a pedimento del abad romano, en la sumaria que se hizo a Barberí.

Pareció al fiscal Gomendio que había «implicancia» de Rodríguez por la respuesta dada a una de las preguntas que se le hicieron en ese caso, pues manifestó públicamente que Barberí era incapaz de detener sus críticas «en general» ante nadie, independientemente de cual fuese el rango sobre el que opinase, viendo en él a una especie de incontinente verbal: «hablaba mal de todos y del presente gobierno —el de Morcillo—, y del del Príncipe de Santo Bueno, su amo, ...en las cosas que no le parecían ser de razón o que eran contra su genio»⁸⁵.

Parecía pues alguien, un «extranjero sin ningún comercio ni caudal», incapaz de «casarse» con nadie, aunque con matices, pues «solo alababa la gran justicia de Roma por algunos sucesos que acaecían, que era negar que en otra parte la hubiere». Se aclaró que Barberí hizo estas manifestaciones «en lo general, pero no en lo particular de ninguno de los criticados, que no se le consintiera concurriendo y hablando con personas de todo lustre».

No obstante, de esta actitud un tanto desafiante del autor de la *Relación* se siguieron discordias con algunas personas que, al oír como Barberí hablaba del «mal gobierno de la nación», se «enfurecían», tildándolo de «enemigo» de la

ción a la archivología de la Inquisición Española», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Tomo LXXX, Madrid, MEC, 1977. AHNM Inquisición, leg. 2200, expedientes 1, 2 y 4. Sobre la causa de Teodoro Candiotti sí tenemos bastante información. Así, sabemos que fué inculpado en los procesos que la Inquisición de Toledo siguió a Beatriz, Inés, María y Antonio Flores, pero el proceso se suspendió al morir Candiotti en «carcel secreta». René MILLAR CARVACHO, *La Inquisición de Lima (1967-1820)*, Tomo III, Madrid, Edit. Deimos, 1998, pp. 95-96 y 402-403. Nos confirma que se probó la inocencia de Candiotti y que el tribunal hubo de entregar a los parientes de éste certificados de «no obstancia» para poder acceder a oficios de honor y de Inquisición. La orden de libertad para el ya difunto Candiotti, dictada por la Suprema, llegó a Lima el 1 de octubre de 1726.

⁸⁵ AGNL Real Audiencia. Causas Criminales, leg. 62, cuaderno 1320. Marzo-mayo de 1723. Dijo Rodríguez a continuación que nunca oyó a Barberí hablar mal de nada o nadie gratuitamente, «en lo particular de ninguno, porque esto nunca se lo oí en mi casa». Significativa resulta no obstante esta declaración del encausado (Lima, 5 junio de 1723), al que se mantenía preso en Lima por «razón de la amistad que se dice ha tenido este confesante con José María Barberí», amistad que debía ser cierta, pues se dice que conociendo «lo raro de su genio y lo ardiente y voraz de la lengua de José María Barberí, le reprendía, aunque le toleraba».

misma, caso de Juan de Oyeta, que lo «zamarreó», o de Jacinto Altamirano, que dejó de entrar en casa del encausado Juan Rodríguez cuando Barberí se hallaba en ella, o de Juan de Salazar y Juan Pérez Carnero, que acostumbraron a retirarse para no conversar con él.

La sentencia y testimonio de los autos limeños fueron enviados al Consejo⁸⁶ y, de inmediato, al fiscal del Perú en el mismo⁸⁷ quien, alarmado por el contenido de los papeles secuestrados, —pero sobre todo porque hubiese sido enviado el memorial que estudiamos al Sumo Pontífice, saltándose el conducto reglamentario—, dictaminó que tan peligroso sujeto debería ser apartado de inmediato de las Indias, debiendo cumplir en un presidio español —Ceuta— la condena dictada por la audiencia limeña, —que el incrementó en otros cuatro años—, de donde saldría «para fuera de los reinos, con declaración de que, pena de la vida, pueda volver a ellos ni a los de las Indias».

Dos meses después, tras la deliberación conjunta de siete consejeros, una real cédula de 1724⁸⁸, dirigida al virrey y a la audiencia de Lima, ratificaba lo pedido por el fiscal y ordenaba que se enviase al penado, en la primera ocasión segura y en partida de registro, a la Casa de la Contratación de Cádiz, «con tal resguardo que no pueda hacer fuga».

El 24 de agosto de 1726, el virrey Castelfuerte, sustituto de Morcillo desde 1724, ferviente católico y regalista furibundo, como demostró en su custodia permanente y eficaz de las prerrogativas del regio patronato⁸⁹, aseguró en una carta al Monarca que embarcaba a Barberí en el Callao en los galeones que recién partían, comentando como en Valdivia, exactamente en el castillo de Amargos, éste se había intentado resistir a su traslado al puerto limeño y, por extensión, a España, refugiándose sin éxito en lugar sagrado⁹⁰.

Efectivamente, el 29 de agosto, recibía al deportado⁹¹ el capitán de la fragata «Santísima Trinidad», bajo partida de registro, debiendo entregarlo en el puerto

⁸⁶ AGI Lima 413. Carta de la audiencia de Lima al Consejo. Lima, 17 de marzo de 1723.

⁸⁷ AGI Lima 413. Informe del fiscal del Consejo. Madrid, 21 de abril de 1724.

⁸⁸ AGI Lima 413. Buen Retiro, 20 de junio de 1724.

⁸⁹ MORENO CEBRIÁN [56], pp. 83-86.

⁹⁰ AGI Lima 413. Carta de Francisco Olaragutia al virrey Castelfuerte. Mancera, 26 de marzo de 1726. El virrey, en carta fechada en el Callao el 19 de enero de 1726, que llegó a su destino en el navío «Nuestra Señora del Rosario», portador del situado, mandó copia de la real cédula en que se ordenaba el envío de Barberí a España. Vino el reo a Lima en ese mismo barco, «sin prisiones, por tener Iglesia», puesto que al sospechar éste, cuando el buque estaba en la boca del puerto, que iba a ser detenido, se refugió en la iglesia del castillo de Amargos. (Se remite una información sobre si Barberí fué avisado o no de su inmedita remisión al Perú, que contiene las declaraciones de Matias de Azpur y Eusebio Carrión, castellano y alférez de ese baluarte —Amargos, 26 de marzo de 1726—, así como la de Agustín Martel, ayudante del gobernador Olaragutia —Valdivia, 26 de marzo de 1726—).

⁹¹ AGI Lima 413. Decreto del virrey Castelfuerte y partida de registro de José María Barberí. El Callao, 29 de agosto de 1726. El capitán de la fragata, Vicente Juan de Veiga, da fé que su contra-maestre otorgó y confesó haber recibido del maestre de campo del presidio del Callao, y tenerlos embarcados, «a seis hombres presos», cinco holandeses, el capitán, secretario y pilotos aprehendidos

del Perico, en Panamá, al presidente de esta real audiencia, Manuel de Alderete, para que, en la misma forma, fuese transportado a España y entregado a la Casa de la Contratación gaditana, «por convenir así al servicio de S.M.»

Llegado Barberí a Panamá se perdió su pista, que se intentó recobrar en 1729, cuando una real cédula de 3 de septiembre de ese año demandó información sobre su paradero y animó de nuevo su búsqueda, al no haber llegado el reo a Cádiz en la flota que le correspondía. El destinatario de esa real orden fué precisamente quien tiempo antes lo había embarcado cuidadosamente en el Callao, rumbo a Panamá-Cádiz, el virrey del Perú, José de Armendáriz, quien ya conocía que Barberí había llegado a España, adelantándose subrepticamente a la flota en la que fué consignado por él.

El virrey se limitó a informar⁹² que prevenía de lo ocurrido al entonces presidente de la audiencia de Panamá, el marqués de Villahermosa, para que sacase testimonio de la «cancelación de dicha partida de registro», prueba de la omisión cometida en el istmo sobre ese asunto, de la que Castelfuerte se sentía ajeno, al haber puesto en practica todo cuanto le fué ordenado al respecto.

Constaba también a las autoridades peninsulares⁹³ no solo que este incansable abad romano no prosiguió su viaje desde el Perico a Cádiz en la flota en la que iba registrado, sino que llegó a la península «con mucha antelación a los galeones en los que había de venir». Arribó a España camuflado ciertamente, pero el 15 de marzo y el 1 de abril de 1730, el virrey del Perú y el presidente de la audiencia de Chile enviaron al Consejo sendos testimonios de dos cartas, —«para que se leyesen atentamente»—, firmadas por nuestro personaje en Madrid, el 28 de septiembre y el 25 de diciembre de 1728⁹⁴, respectivamente, alarmados los remitentes «por las graves consecuencias que se pueden seguir contra el servicio de V.M. y quietud de aquel reino» —Chile—, visto el contenido de las misivas, pues pareció a estas autoridades que las «perniciosas especies» sugeridas a la «natural veleidad» de los indios por un hombre —Barberí—, «de tan malévola intención», pudieran haber sido los «impulsos» que los movieron a la «última sublevación general»⁹⁵, lo que «acriminó» aun más las culpas de éste.

al ser capturado el «San Luis», navio de esa nacionalidad que contrabandeaba por las costas del virreinato, y a José María Barberí. Todos fueron enviados bajo partida de registro, con cláusula de garantía.

⁹² AGI Lima 413. Carta del virrey Castelfuerte al Rey. Callao, 7 de junio de 1730.

⁹³ AGI Lima 596. Consulta del Consejo de Indias. Madrid, 30 de julio de 1732.

⁹⁴ AGI Lima 413. Informe del fiscal del Consejo de Indias. Madrid, 4 de diciembre de 1731.

Las cartas iban dirigidas a Baltasar Orihuela, alférez del presidio de Valdivia, pero con destino a los «indios infieles araucanos», a los que comunicaba Barberí que se hallaba trabajando «para su alivio», tanto en la corte española como en Roma. Al estar ambas cartas datadas en Madrid, el fiscal opinó que en el momento de escribirlas se hallaba el prófugo en la corte, sospechando que debía seguir oculto allí, «fingido el nombre y apellido». Añadía esta circunstancia un nuevo aliciente a su captura, porque se le consideraba capaz de «conmover los ánimos de los indios infieles».

⁹⁵ A nuestro juicio, se quiso enlazar estas cartas con movimientos indígenas ya pasados, precisamente los protagonizados por los araucanos en 1723, finalizados con el «parlamento de Negrete» de 1726.

Cuatro años después, a fines de 1732, avisó el Consejo de Indias a Felipe V que José Barberí estaba en Roma, por lo que recomendaba que se cursasen instrucciones⁹⁶ al cardenal Bentivoglio y Aragón para que lo hiciese buscar en esa corte, procurando su arresto, pues se trataba de atajar la libertad y «desenvoltura» de la que parecía gozar este sujeto; para ello se iniciaron una serie de trámites que habría de proseguir, por muerte de Bentivoglio, el cardenal Belluga.

Muy pronto, en los primeros días de 1733, este cardenal de la curia pontificia refirió al Ministro Patiño que «conocía muy bien» al sujeto que se intentaba conducir como reo a España, puesto que hacía tres o cuatro años le había ido a visitar, —como vemos, algo después del tiempo en que están fechadas las cartas sobre los araucanos—, diciéndole que venía de las Indias y que «estaba muy condolido de ver como se hallaba en aquellas partes el estado de los regulares y de las doctrinas y lo que pasaba en los capítulos cuando hacían provincial», añadiendo que quienes allí deseaban obtener grados, oficios o curatos «era a fuerza de regalos y dineros», y que las provincias sublevadas «se darían a S.M. con ciertas condiciones», pero sin referirle nada sobre el que fuera virrey-arzobispo Diego Morcillo, ni sobre el resto de obispos dependientes de Lima, como había hecho en el memorial que estudiamos.

La petición de Barberí a Belluga fué que comentase estos extremos al Papa «para que pusiera remedio», a lo que éste le respondió «que estas cosas no eran para acá sino para dar cuenta a S.M. para que las hiciese averiguar y remediar», pues el Sumo Pontífice, habiendo como había obispos en aquellos lugares denunciados, «no entraba en estas cosas, y más en la Indias», una evidencia de que el antirregalismo tradicional adjudicado a Belluga debe ser revisado a la luz de la antigua y nueva documentación⁹⁷. La pregunta de Belluga a su visitante fué demandarle por qué cuando llegó a España desde las Indias no había participado al Rey o al Consejo lo que a él le refería sobre los «indios rebelados» y sobre los desórdenes de las religiones; sin respuesta explícita, le pidió una relación escrita de cuanto le refería «y las pruebas que tenía de ello», a fin de remitirlo todo al Monarca.

Al recibir el resumen que le pidió, consignó Belluga a Patiño su opinión respecto a ese informe apresurado y hecho sin datos de primera mano por alguien al

⁹⁶ AGI Lima 596. Carta de José Patiño al cardenal Bentivoglio. Sevilla, 16 de diciembre de 1732. Las instrucciones eran apresarle y enviarlo a España.

⁹⁷ La tendencia historiográfica defensora de la tesis de un cardenal Belluga antirregalista acaba de acrecentarse con la obra de Juan Bautista VILAR: *EL Cardenal Luis Belluga*. Granada. COMARES. 2001. Sin embargo, Antonio MARTINEZ RIPOLL, en un primer trabajo sobre este tema («Regalismo borbónico, reformismo eclesiástico y relaciones con Roma: el cardenal Belluga»). *Carlos V y Felipe V: cambios dinásticos. Milenarismo, mesianismo y utopía. VI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Alcalá de Henares. Universidad de Alcalá. En prensa), que hemos podido consultar gracias a la amabilidad de su autor, y que es el primer avance de una monografía en fase de redacción, revisa la tesis sostenida sobre este cardenal desde los años treinta, rescatando, gracias a la consulta directa de muchas fuentes, la imagen veraz de un personaje, religioso en fin, pero no calificable, desde su autorizado punto de vista, como antirregalista.

que le fueron secuestrados sus papeles en Lima. Le pareció que cuanto decía Barberí «no tenía más autor que su relación y uno u otro caso que refería», es decir, que su denuncia no contaba, en su opinión, con «prueba suficiente», por lo que no le hizo mayor caso y le devolvió su papel. A pesar de todo, se formó del abad prófugo una opinión que nos interesa comparar con la que llegó oficialmente desde Lima, por cuanto resulta algo diferente; dice de Barberí: «que era movido de celo, solicitando el remedio de lo que suponía cierto, aunque se me hacía difícil de creer tanto mal como ponderaba del gobierno de algunas de las religiones, que era su principal asunto».

Quizás por el buen concepto que Belluga se formó de Barberí, nos dice que siguió recibéndolo frecuentemente y ayudándole, además, a obtener varios memoriales de indulgencias que solicitó para varios obispos, así como otras «gracias» en la congregación de ritos; no obstante, por la insistencia y reiteración de sus peticiones, lo calificó de «bastantemente pesado»⁹⁸.

A partir de este momento se precipitan los acontecimientos, pues al comprobarse que seguía viviendo en Roma, Belluga pidió audiencia al Papa para comentarle este asunto. El Sumo Pontífice escuchó «benignísimamente» la relación de los hechos y preguntó si Barberí era súbdito suyo, extremo que le fué confirmado. Dictó inmediatamente orden al gobernador de la ciudad para que este sujeto fuese encarcelado, confirmación de lo cual le llegó unos días después al propio Belluga, tanto por el secretario de estado romano, como por el mismo monseñor gobernador⁹⁹.

A Patiño le pareció fundamental la opinión de Belluga sobre lo que debía hacerse con el cercado Barberí¹⁰⁰, en cuya detención propuso que estuviesen presentes tanto el auditor del gobernador como el del propio cardenal, a fin de inventariar, reconocer y valorar el contenido de los papeles que se incautasen en su casa, aunque el interfecto propalase su ningún miedo a que se le pudiera encontrar algún material comprometido¹⁰¹, pues aseguró que no se le hallaría «cosa que

⁹⁸ AGI Lima 596. Carta del cardenal Belluga a José Patiño. Roma, 8 de enero de 1733. A partir de que conoció la historia de la fuga de Barberí varió su opinión sobre el mismo, catalogándolo de «genio extravagante e inquieto y capaz de haber hecho lo que refiere la carta —de Patiño—. En otra carta de Belluga a Patiño, fechada en Roma, el 5 de febrero de 1733, al referirse a los memoriales de indulgencias que pedía Barberí y que el Cardenal, «al principio, solía recomendar, por parecerme hombre pio y que era bueno todo lo que pedía», comentó como la insistencia de Barberí hizo pensar al monseñor secretario de la congregación de ritos que cuanto solicitaba no era en beneficio propio, pues «había tomado por modo de vivir el solicitar estas gracias por lo que le valdrían».

⁹⁹ AGI Lima 596. Carta del cardenal Belluga a José Patiño. Roma, 31 de enero de 1733.

¹⁰⁰ AGI Lima 596. Carta de Patiño a Belluga. Sevilla, 28 de febrero de 1733.

¹⁰¹ AGI Lima 596. Testimonio del capítulo de una carta de Belluga a José Patiño. Roma, 21 de marzo de 1733. Se le incautó a Barberí un «saco de papeles», pero nada pudo servir para hacerle «cargo alguno», pues lo encontrado no contenía «cosa repreensible, sí solo la gran indiscreción de querer meter a reformador un seglar». Al ser preguntado sobre el memorial-resumen que había enseñado en su día a Belluga, afirmó que, por consejo de Benedicto XI, lo había remitido al carde-

le pueda perjudicar y que no muestre ser puramente celo del bien de aquellos reinos» —las Indias—, donde había residido unos años.

Entre tanto, un sacerdote corresponsal de Belluga, que quería intermediar a favor de Barberí, confirmó que el memorial de Soloaga-Barberí, causante de tantas desdichas a su autor material, había pasado también por las manos de Benedicto XIII, sin resultado tangible. La opinión que sobre su amigo encarcelado dió al cardenal nos permite perfilar aún más la personalidad de éste, «buen cristiano y celante, más indiscreto»¹⁰², coincidiendo con Belluga¹⁰³, que lo consideraba también suficientemente castigado con que nadie en Roma hubiese hecho caso de su memorial de denuncia.

Pero desde Madrid la opinión estará teñida por la ofensa considerada más grave cometida por el reo una segunda vez. Se había atrevido, y conseguido de nuevo, a ponerse en contacto con el Sumo Pontífice —Benedicto XIII— para hablarle sobre las Indias, saltándose los privilegios del Rey de España con una osadía imperdonable, de forma que «cometió grave delito contra las regalías de V.M., pues por ellas tiene la facultad de providenciar en estos asuntos,...siendo su principal incumbencia», a pesar de que el propio Papa hubiese prevenido al mismo Barberí, —siendo otro ya el panorama de las relaciones España-Santa Sede—, que el remedio que solicitaba a las cuestiones que exponía solo tocaba al gobierno de España.

Tras esta entrevista, Belluga recomendó a Patiño que se permitiese la excarcelación del detenido, —a lo que el Consejo, sin éxito, se mostró contrario¹⁰⁴—, previa comunicación a éste de que le quedaba prohibido «tener comercio» con las Indias, sirviéndole de suficiente pena a este hombre, «pobrísimos»¹⁰⁵ en opinión

nal Livia. Este documento llegó a manos de Patiño, quién nos informa que en él se daba noticia del «estado en que se hallaban algunos pueblos de indios, apartados del gremio de la Iglesia por los abusos de algunos eclesiásticos (que no explica)», por lo que nos parece que no se trata del memorial que nos ocupa; pedía Barberí en él que se le señalase «persona con quien conferir estos motivos», a fin de que se providenciase lo que se tuviese por conveniente, «a que no se asintió, despreciando su pretensión» (Carta de José Patiño al Cardenal Belluga. Aranjuez, 20 de junio de 1733).

¹⁰² AGI Lima 596. Carta de Belluga a José Patiño. Roma, 5 de febrero de 1733. Reconoce este sacerdote que él mismo le había dicho a Barberí que «para que se metía en estas cosas, que ya había cumplido con decirlo, y que viniendo estas noticias por mano de un secular, qué crédito quería que le diesen».

¹⁰³ *Ibidem*. Dice textualmente: «Yo confieso a vuestra excelencia tengo hecho el mismo concepto de él.....», movido «por sus celos indiscretos de las misiones de las Indias». AGI Lima 596. Carta del Cardenal Belluga a José Patiño. Roma, 30 de agosto de 1733. Meses después dice el cardenal a Patiño: «Yo le confieso a VE que me ha parecido un buen hombre, más de este genio amigo de remediar el mundo».

¹⁰⁴ AGI Lima 596. Consulta del Consejo. Madrid, 27 de marzo de 1733. El fiscal, en su informe, hizo patente que Belluga, al proponer la libertad de Barberí, no se había hecho cargo «de la causa principal porque se procedió contra el citado... y le fulminó la audiencia de Lima». El 16 de mayo de 1733, sin embargo, se mandó poner en libertad a Barberí, «con diferentes conminaciones».

¹⁰⁵ AGI Lima 596. Carta de Belluga a José Patiño. Roma, 8 de febrero de 1733. La situación poco boyante de Barberí queda de manifiesto porque vivía alquilado en un cuarto cuya desocupa-

del cardenal, el tiempo que pasó retenido en América, de forma que «ni en las Indias no hagan caso de él, como ni aquí se hace». Se le dió finalmente la ciudad de Roma por cárcel, dando fianzas de seguridad de restituirse a la prisión, caso de que se le requiriese, con lo que quedó pendiente de una resolución definitiva.

En junio de 1733 se dictaminó desde el Consejo que José María Barberí quedase finalmente en libertad¹⁰⁶, pero que abandonase la corte de Roma y que no pudiese volver a las Indias, bajo de severas penas, sentencia que prometió¹⁰⁷, sin réplica, «obedecer y observar siempre», poniendo su «protestación» al pié de la certificación con la que aceptaba por escrito el mandato del Rey de España, salvándose de esta manera de mayores previsibles represalias.

Cuanto llevamos dicho nos permite referirnos a un personaje incómodo, José María Barberí, admirador y amigo de Soloaga y adicto al virrey Santo Buono, con el que llegó al Perú desde su Roma natal. Enemigo a muerte de Diego Morcillo, (coincidente en este aspecto con el virrey napolitano y con el arzobispo de Lima), arzobispo-virrey al que acusó de disponer de un abyecto curriculum de negada trayectoria evangélica, trató no solo de denunciar sino también de aportar soluciones a la catastrófica y poco edificante situación de la iglesia peruana.

Sus escritos no albergan ninguna duda acerca del supremo poder del Pontífice en estos asuntos, desafiando con ello abiertamente, y no sin consecuencias, como vamos viendo, las seculares ventajas regalistas defendidas con tanto ardor por Felipe V, que estuvo en la empresa de cuidar sus privilegios en las Indias perfectamente acompañado por algunos de sus más directos colaboradores, entre otros el propio arzobispo-virrey Diego Morcillo, en unos momentos en que las relaciones entre España y la Santa Sede atravesaban por uno de sus peores momentos.

ción resultará urgente, según planteaba el dueño del inmueble, seguro de no poder cobrar del detenido el arrendamiento. Efectivamente, Barberí parecía disponer tan solo de la renta de 120 escudos al año que le producía una viña, de donde sacaba los cuatro julios diarios que pagaba de manutención en la cárcel. Pero no fué esta la única razón aducida por el cardenal para pedir la excarcelación de Barberí, sino la petición de que se le librase de pagar de su peculio los socorros con los que atendía al detenido, que cifró hasta ese momento en siete doblones (Carta de Belluga a Patiño. Roma, 20 de junio de 1733).

¹⁰⁶ AGI Lima 596. Consulta del Consejo. Madrid, 16 de mayo de 1733. Tras defender la justicia del castigo que hacía años se había dictado en Lima contra él, se confirma que de todo los desahuisados cometidos por Barberí «no haya resultado efecto perjudicial alguno, ni concurrir en este sujeto más que el conato que no castiga el derecho en el rigor que las operaciones a que se dirige el ánimo», viniendo a considerar con ello el Consejo suficientemente purgado el delito.

¹⁰⁷ AGI Lima 596. Certificación del secretario de cámara del cardenal Belluga. Roma, 26 de julio de 1733. Al pié aparece la «protextación» de Barbieri, de la misma fecha.

4. LA *RELACIÓN* ENTRE DOS DIFÍCILES COYUNTURAS: LA PERUANA Y LA HISPANO-VATICANA.

Estamos convencidos que José María Barberí y su memorial sufrieron los duros avatares de dos coyunturas especialísimas, cuyo análisis nos va a permitir contextualizar su escrito. En primer lugar, como hemos adelantado, se conoció este papel en un Perú lleno de intrigas por la sucesión inesperada del virrey Santo Buono; en segundo término, llegó al Consejo y al Papa en unos momentos marcados por las más que complicadas relaciones entre Felipe V y los Estados Pontificios

Ya dejamos indicado cómo en Lima, durante la segunda asunción al solio vi-reinal del Arzobispo Morcillo, éste acusó a su antecesor, el príncipe de Santo Buono, de haberle dejado una serie de «familiares» con el encargo preciso, nos dice, de dificultarle el ejercicio de su mando¹⁰⁸. Algunos, como el propio Barberí, confiaron y se atrevieron a declarar incluso que el final de Morcillo como virrey estaba próximo, pues se daba por hecho que Santo Buono estaba en disposición de ser nombrado en Madrid, por su cercanía a Felipe V y a pesar de los recelos de sus contrincantes¹⁰⁹, presidente del Consejo de Indias, con motivo de producirse la jubilación del conde de Frigiliana.

Esta esperanza se vino abajo con la designación para tan alta magistratura de Andrés del Pez, gobernador del Consejo y antiguo general de la carrera de Indias¹¹⁰; con ello se desvaneció la posibilidad, como pretendían los fieles a Santo

¹⁰⁸ AGI Lima 413. Testimonio de una carta de José M^a Barberí al príncipe de Santo Buono. Lima, sin fecha, aunque por el contexto debe ser del último trimestre del año 1721. Retrata muy plásticamente el clima de persecución que vivían en Lima quienes, como él, eran asimilados por Morcillo al bando de Santo Buono. Dice así: «...de suerte que los afectos a vuestra excelencia quedamos tan desairados que yo no salgo a la calle más que de noche, a la tertulia de Candioti, por no ponerme a riesgo de algún lance irrefrenable con algún desafecto desvergonzado...».

¹⁰⁹ AGI Lima 487-488. Expediente sobre la primera residencia de Santo Buono (1717-1725). Como es sabido, se declaró por nula la sumaria que los oidores Nuñez de Sanabria, Vazquez de Velasco y Juan de Echeverría Zuloaga evacuaron en esta residencia, decisión que Barberí adjudicó al recelo de Andrés del Pez, pretendiente a la presidencia del Consejo de Indias, a la que Santo Buono también aspiraba en vista «de sus grandes méritos y de las especiales honras que mereció a sus Magestades en el bautismo del señor don Luis —después Luis I—, ya que en esta sangrienta campaña de nuestra vida, tanto más se acrecientan los peligros cuanto en el hombre descuellan más las ventajas o lo hacen más señalados los puestos...». El segundo juicio de residencia del Príncipe corrió a cargo del oidor Juan Pérez de Urquizu (AGI Escribanía de Cámara 553 A y B; 554 B y 555 A, B y C; además en AHNM. 21308. Exp. 4), que lo inició el 2 de enero de 1720 y lo finalizó el 23 de abril de 1722. Para Chile, veanse también las informaciones secretas encargadas, en primer lugar, al oidor Ignacio Fausto Gallegos (AHNCH Santiago. Real Audiencia, Vol. 1747, pieza 1^a) y, en segundo término, al oidor y alcalde de corte de la real audiencia de Santiago, Martín de Recabarren y, en su defecto, al también oidor Juan del Corral Calvo de la Torre (AHNCH, Vol. 2034, pieza n^o 25). En ambos casos los testigos interrogados fueron 20, que respondieron a un cuestionario de 26 preguntas.

¹¹⁰ Antonio MURO OREJÓN, *Cedulario Americano del Siglo XVIII*. Sevilla, CSIC, 1969, Tomo II, pp. 527-528 y 530-531. El nombramiento reconocía los especiales servicios «que me hizo en esta guerra pasada, en siete expediciones de mar de dilatadas navegaciones, concluyéndolos con

Buono, de que el Arzobispo Soloaga, en primer lugar, fuese nominado para ocupar interinamente la más alta magistratura peruana, en sustitución del arzobispo- virrey, que era lo que el partido antimorcillista atendía esperanzado cuando fué prendido Barberí por orden de éste.

La persecución de Diego Morcillo a los supuestos «maquiavelos» santobuonistas fué tremenda, sobre todo cuando pudo comprobar en el referido memorial que uno de los prelados más vituperados era él mismo, al que se adjudicaba una forma de proceder y unas maniobras que justificaban el «ansiado» —por sus enemigos— cese al frente del virreinato, premonición que no se cumplió hasta años después, hasta 1724 exactamente.

Se desató desde el solio virreinal una verdadera campaña para ahogar la voz de los partidarios limeños de Santo Bueno, al que, como un detalle más de la falta de consideración que su sucesor tuvo con él tras su cese, no le fué liquidada una parte de cuanto se le adeudaba de su último salario, a causa de la «acelerada» llegada a Lima desde Charcas de Diego Morcillo¹¹¹. En esta persecución se destacarán dos represaliados por Santo Bueno, que aparecen en la *Relación*, los oidores Juan Bautista de Echevarría Soloaga y Pedro Antonio de Chaves, a los que se unirá el también castigado miembro de la audiencia, Miguel Nuñez de Sanabria¹¹², el todopoderoso e influyente muñidor de una impresionante retícula de poder, activísima en Lima y en Madrid.

mandar mis armas navales sobre el sitio de Barcelona», cercada por tierra por el virrey de Cataluña, el duque de Pópoli. Fué el encargado, asimismo, de recoger a la hija del Duque de Parma, Isabel de Farnesio, trasladándola desde Sestri hasta Alicante, para convertirse en la segunda mujer de Felipe V. (FERNÁNDEZ DURO [31], Tomo VI, pp. 112-114).

¹¹¹ AGI Lima 438. Carta del príncipe de Santo Bueno a Antonio Sopena. Alicante, 30 de septiembre de 1725. Requiere que se le liquide aquella parte de su salario que dejó de cobrar por su brusca partida, precipitada por la llegada del arzobispo de Charcas para sustituirlo, y que tampoco habían podido hacer efectivas los apoderados que dejó en Lima, «por las contrariedades y persecuciones que les hizo dicho su sucesor, por la declarada mala voluntad que manifestó siempre contra el suplicante». La deuda, evaluada en 2800 pesos, le fué pagada por el virrey Marqués de Castelfuerte inmediatamente después de su llegada al Perú, en 1724.

¹¹² AGI Lima 413. Carta del virrey Castelfuerte al Rey. El Callao, 22 de septiembre de 1730. En AGI Lima 414 existe un expediente recopilatorio sobre este asunto, iniciado con una carta del virrey al Rey, fechada en Lima, de 14 de enero de 1733, conteniendo sendos escritos del fiscal y del Consejo. Madrid, 3 y 4 de noviembre de 1734 y 21 de abril de 1735, respectivamente. Miguel Nuñez de Sanabria fué un personaje de una influencia desmedida, que chocó pronto con el príncipe de Santo Bueno. De su forma de actuar nos dá idea la dificultad de cumplimiento que tuvo la real cédula de 26 de octubre de 1718, que ordenaba el pase a monasterio del beaterio de las religiosas descalzas de la orden de nuestra Señora de la Merced, en Lima. En este caso, el virrey Castellodorus había consentido que le fueran arrebatadas a estas monjas buena parte de las alhajas, solares y casas que ese beaterio había logrado reunir hasta 1713, traspasadas seguidamente, por la influencia del oidor Miguel Nuñez, al convento de religiosas de Santa Rosa, donde habían profesado dos hijas y una nieta del referido personaje. A Soloaga le cupo la plena responsabilidad de esa restitución —reales cédulas de 18 de enero, 11 de febrero y 28 de noviembre de 1721—, que no pudo llevar a cabo por la fuerte influencia de Nuñez. AGI Lima 521. Carta de Soloaga al Rey. Lima, 28 de octubre de 1721. Este

Siguiendo cuanto nos refirió Barberí, en casa de este longevo oidor extremeño fué donde se fraguó la vengativa maniobra de desprestigio y acoso contra los partidarios de Santo Buono que se quedaron en Lima —incluyendo sus tertulias y escritos—, lo que no debe resultarnos extraño si sabemos que quien se convirtiera en valedor de la memoria y de los amigos del virrey napolitano años después, el marqués de Castelfuerte, transcurridos solo cinco meses de su llegada al Callao, pidió la destitución de Miguel Nuñez de la audiencia, cuando era ya un hombre de más de ochenta años, pero que aún se distinguía por su «genio y artificiosa inteligencia, que se desvía por sus fines particulares del recto procedimiento del despacho de los pleitos,... cuyo mañoso ánimo ha trascendido a hacerse árbitro de los gobiernos pasados...»¹¹³.

oidor decano habría funcionado en connivencia, según Soloaga, con otros tres compañeros de la audiencia, José Santiago Concha, Alvaro Cavero y Alvaro de Navia Bolaños, todos limeños menos el último, aunque casado también con limeña. Estas circunstancias hacían que fuese muy difícil «apartar de sí a quién le unió en la relación y sangre la misma naturaleza; mal podrá negar al pariente la atención en concurrencia del que la merece por justicia». Transmitió al Monarca su «intenso dolor» por «lo mucho que pueden estos ministros, gracias a sus relaciones y dependencias, en el superior empleo en que se hallan, aumentándolo cada día más las experiencias y la de ver interpretados los mandatos de V.M., siendo sin la mas leve confusión, por tan literales, muy claros». El poder de Sanabria era tal que confiesa Soloaga cómo en el pleito de inmunidad de Ballesteros, al que nos hemos referido, su desconuelo era mucho pues se sentía «tan ahogado y en tal estrecho, que destila el corazón por los ojos y me anegan sus lágrimas las palabras al representar a V.M. que no he tenido abogado que haya tenido el valor a defender a la Iglesia, aún interpuesto mi respeto y súplicas que hicieron mi provisor y notario mayor, excusándose unos y otros en que no podían defenderme por los desprecios y desaires a que se exponían y de perder sus conveniencias que pendían de los oidores, que expresaron publicamente su pasión». AGI Lima 410. Carta de Morcillo al Rey. Lima, 16 de enero de 1721. El arzobispo-visorrey cumplió las instrucciones emanadas de la real cédula, fechada en Aranjuez, el 27 de abril de 1720, que ordenaba compareciesen ante él el citado Nuñez de Sanabria, José de la Concha y Alvaro de Navia, oidores los tres, «para que les advierta y corrija los afectos que manifiestan a los parientes, así propios como de sus mujeres, siendo esta causa para que no guarden justicia y procedan con la justificación que pide su ministerio». Morcillo confirmó haber cumplido escrupulosamente este encargo, pero no se recató en añadir, poniendo de relieve su alianza con cuanto estos tres oidores representaban que, según lo que había podido «adquirir, registrar, oír y ver», no había motivo para desconfiar de ellos «ni culparles en lo más leve», por cuanto el parentesco no hacía mella en sus actuaciones a la hora de repartir justicia, inclinándose más bien a pensar que su mala fama se debía a algún informe que, «como tengo dicho, es ocasionado del desafecto y no de otra cosa».

¹¹³ Guillermo LOHMANN VILLENA, *Los Ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones. 1700-1821*, Sevilla, CSIC, 1974, pp. 82-83; MENDIBURU [13] Tomo VI, pp. 61-62; Ernesto SCHÄFER: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Vol. II, Sevilla, CSIC, 1947, pág. 486 y Agustín TOVAR DE ALBERTIS, «La Audiencia de Lima. 1705-1707. Dos años de gobierno criollo en el Perú», *Revista Histórica*, Vol. XXIII, Lima. 1957-1958, pp. 349-364. Nuñez de Sanabria, cacereño de Miajadas, nacido en 1645, fué asesor del virrey duque de la Palata, alcalde del crimen de la audiencia de Lima desde noviembre de 1686 y oidor desde octubre de 1694. Durante unos meses, desde fines de abril hasta mediados de septiembre de 1710, como oidor decano, ocupó interinamente la gobernación y capitanía general del virreinato, figurando también como sucesor interino, en 1713, del arzobispo-visorrey Diego Ladrón de Guevara.

La tupida red de intereses tejida por Nuñez le habría servido para comprar la voluntad de otros oidores, gracias a lo cual «atrae y reduce a su parecer, interés y gusto cuantas resoluciones y sucesos ocurren, tanto en las causas de justicia como de real hacienda, siendo raro el negocio de que se encarga su protección o su solicitud que no logre el suceso que procura la industria de su conveniencia»¹¹⁴. Esta forma de actuar casi mafiosa le permitió mantener «con opulencia» a una amplia familia, defendidos sus intereses en Madrid por los antemurales que allí tuvo dispuestos; uno de ellos fué su hijo Miguel Nuñez de Rojas, al que enviaba repetidas remesas de dinero «para embargar y convertir en sustancia propia cualquier queja que de acá pueda aparecer contra su padre»; y otro, el sacerdote Miguel de la Fuente, hermano de su yerno, el general nacido en Pisco, Pedro Andrés de la Fuente y Rojas, —que fué distinguido por el Rey el 4 de noviembre de 1722 con el título de conde de Fuente Roja¹¹⁵—, gobernador de Huancavelica, y a quién consiguió colocar como contador mayor del tribunal de cuentas de Lima, puesto en el que en 1727¹¹⁶ fué premiado con un hábito de la orden de Calatrava.

A los oidores Echevarría y Chaves sabemos que los «reformó» el propio virrey napolitano, privándolos de sus puestos en la audiencia¹¹⁷. Pero aún hay más, y es que el arzobispo Soloaga, mostrándose con ello la confianza que en él depositaba Felipe V, fué elegido por el Monarca para que reuniese en su casa a los cuatro ministros más antiguos de ese tribunal para que opinasen si debían ser restituidos estos dos oidores reformados por influencia de Santo Buono¹¹⁸. El arzobispo, de considerarlos inocentes, podría reponerlos de inmediato, lo que no ocurrió —justificando de esta forma la animadversión explícita de estos dos magistrados hacia su persona—, pero para lo que recibió firmados por el Rey nombramientos en blanco.

Los recursos posteriores de los oidores destituidos, apoyados esta vez por los buenos informes que les preparó el arzobispo-*virrey* Morcillo durante su segundo interinato, sirvieron para que se les devolviesen sus plazas, aunque manteniéndolos en calidad de supernumerarios, situación en la que los encontrará el virrey

¹¹⁴ AGI Lima 411. Oficio del virrey al Rey. Lima, 4 de noviembre de 1724. No debe olvidarse que el asesor más directo de Castelfuerte y uno de sus primeros y más creíbles informantes a su llegada al virreinato, tras Morcillo, fué Francisco Javier de Salazar, que fué superintendente de Huancavelica en tiempo de Santo Buono, y que fué juzgado, condenado y encarcelado por Nuñez de Sanabria, aunque inmediatamente después, repetido el juicio, fué absuelto y liberado.

¹¹⁵ RIZO-PATRÓN BOYLÁN [30], pág. 318

¹¹⁶ Guillermo LOHMANN VILLENA, *Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias (1529-1900)*, Tomo II, Madrid, CSIC, 1993, pág. 44.

¹¹⁷ AGI Lima 411. En el testimonio del expediente de destitución de ambos consta que, por varias cartas del virrey Santo Buono al Rey —Lima, 30 de enero y 30 de octubre de 1717 y 31 de octubre de 1718—, de contenido muy poco favorable a éstos, el Monarca los privó de sus puestos por una real cédula de 27 de abril de 1720.

¹¹⁸ AGI Lima 411. Despachos del Rey a Antonio de Soloaga. Buen Retiro, 25 de marzo y 3 de abril de 1722.

Castelfuerte, quien se mostró siempre contrario a su reinstalación, seguro de que la destitución promovida por Santo Buono y continuada por Soloaga fué acertada¹¹⁹, a pesar de las quejas que siguieron interponiendo los sancionados.

Dos nuevos enemigos de Santo Buono y Soloaga y, por ende, de Barberí, aparecen en Lima en los momentos que nos movemos, partícipes ambos de todo tipo de consignas denigratorias contra éstos. Fueron Andrés de Munive y Garavito y el oidor Alvaro Navia Bolaños y Moscoso, de los que dice Barberí «armaron un gran chisme con Morcillo —el virrey— contra el inquisidor Ceballos, tocante a la celebración que éste hacía de los méritos de vuestra excelencia —Santo Buono—, y de la estimación que quedaba en esa corte —Madrid—».

El primero fué arcediano de la catedral de Quito —años después sería dean de la catedral de Lima¹²⁰— y catedrático de prima de sagrados cánones en San Marcos, consultor y juez ordinario de la Inquisición y asesor del obispo-*virrey* Diego Ladrón de Guevara, desempeño del que fué absuelto y que volvió a ostentar, bastantes años después, con el *virrey* José Antonio Manso de Velasco. Siendo entonces provisor y vicario general del arzobispado de Lima, rigió esta archidiócesis a partir de la muerte de José Antonio Gutierrez de Ceballos y hasta la llegada de Pedro Antonio de Barroeta¹²¹; por último, estuvo involucrado en el pleito llamado de los jueces adjuntos¹²², que tantos quebraderos de cabeza causaron al arzobispo Soloaga.

¹¹⁹ AGI Lima 411. El *virrey* Morcillo firmó un informe muy favorable a ambos —Lima, 16 de enero de 1721—, que sirvió para que sus recursos triunfasen —real cédula de Buen Retiro, de 7 de marzo de 1722—. Morcillo desautorizó a Santo Buono en este caso, afirmando que este «injusto castigo» a ambos oidores se debía a «informes de algún sujeto acostumbrado a escribirlos, ... sin más fundamento que la displicencia que ha manifestado a vuestros vasallos españoles, a quienes mira con notable encono y desafecto que tiene a la nación, lo que publica sin leve recato». AGI Lima 596. Consulta original por la vía reservada. Madrid, 10 de julio de 1726. Castelfuerte siempre informó en contra de ambos, alineándose con los argumentos de Santo Buono y Soloaga al respecto. Fué partidario de mantenerlos apartados de la audiencia, aunque no se oponía a que pudiera enviárseles a cubrir otras vacantes fuera de Lima, o incluso a que se les situase en otro empleo (LOHMANN VILLENA [113], pp. 38-39 y 40-41 y, del mismo autor, [116], T. I, pp. 138-139).

¹²⁰ AGI Lima 413. Carta de recomendación del *virrey* Castelfuerte al Rey a favor de Andrés de Munive como posible dean de la catedral de Lima, por fallecimiento de Bernardo de Zamudio. Lima, 25 de octubre de 1728.

¹²¹ AHNM Consejos 21308. La sentencia de la residencia del *virrey* Ladrón de Guevara, de 19 de enero de 1718, dictada por el juez José Potau y Alcina, lo declaró exonerado. Rubén VARGAS UGARTE [4], Tomo IV, p. 108. La animadversión de Munive a Santo Buono y a sus amigos pudiera deberse a que Soloaga, como hemos referido, ni tenía ni expresó una buena opinión sobre el obispo de Quito y *virrey* interino, Ladrón de Guevara. Alfredo MORENO CEBRIÁN, *Relación y documentos de Gobierno del Virrey del Perú José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superunda (1745-1761)*, Madrid, CSIC, 1983, pág. 101.

¹²² ACML. Procesos de jueces adjuntos, 1718-1719, ff. 323-368. También AGI Lima 521. Copia del escrito informativo que por parte del señor doctor don Antonio de Soloaga,arzobispo de Lima, se leyó en el real acuerdo de justicia de la Ciudad de los Reyes el día que se hizo relación del pleito o recurso que intentó el cabildo de esta santa iglesia catedral, alegando haberle hecho despojo dicho señor arzobispo...». Lima, 6 de julio de 1718. Munive fué autor de un impreso sobre

Del segundo, Alvaro de Navia Bolaños, conde de Valle de Oselle, un título de los llamados de quinta clase, es decir, libres de toda contribución¹²³, sabemos que fué uno de los que compró su oficio de oidor limeño por cinco mil doblones¹²⁴, pero ignoramos en este caso qué motivos concretos tuvo para verse envuelto en esta guerra de intereses.

Si estos personajes, comandados por el virrey-arzobispo Morcillo, constituyeron el ariete contra los seguidores de Santo Buono aún presentes en Lima, los incondicionales seguidores reconocidos de este último no fueron muchos, atendido cuanto nos dice Barberí, que se refiere a un número exiguo, a tan solo siete, sometidos a las continuas amenazas de un virrey, «tan voluntarioso y enemigo, que todos los días nos amenaza con el destierro, sin que tengamos el consuelo de la llegada del aviso»¹²⁵, ansiado portador de unas noticias con las que esperaban «ver mudado este teatro tan funesto», a partir, sobre todo, de que Santo Buono hubiera conseguido del Rey el nombramiento de «otros jueces más doctos y desapasionados» para su juicio de residencia que, como sabemos, hubo de repetirse.

De volverse a abrir por segunda vez esta pesquisa en Lima, como ocurrió, Barberí comunicó a su protector los nombres de quienes podía «estar cierto de su fidelidad»¹²⁶. Uno de los mantenedores de la sacrificada y hasta arriesgada amistad y recuerdo hacia quien fuera su mentor fué el inquisidor segundo del tribunal de Lima, «el grande amigo» José Antonio Gutierrez de Ceballos, quién se mantuvo en el cargo entre 1718 y 1730, y que pareciera haber esperado de la influencia del recién sustituido virrey napolitano su promoción a mejores destinos¹²⁷. Sostuvo unas diferencias notables, lo mismo que el arzobispo Soloaga¹²⁸, con el

el decoro exigible en el traje a las limeñas que, de incumplirse, sería castigado con excomunión mayor (José Toribio MEDINA, *La Imprenta en Lima. 1584-1824*, Tomo II, Amsterdam, N. Israel, 1965, pág. 377).

¹²³ «Libro Real de Lanzas y Medias Annatas de S.S. Títulos de Castilla», *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, n° 9, Lima, IPIG, 1956, pp. 65-113.

¹²⁴ LOHMANN VILLENA [113], pp. XXXIX Y XLVI.

¹²⁵ AGI Lima 413. Carta de José María Barberí a Santo Buono. Lima, s. f.

¹²⁶ *Ibidem*. Continua diciendo: «de los demás parciales no hablo, porque unos son inútiles, otros quejosos y otros vividores».

¹²⁷ *Ibidem*. «Con la llegada de las referidas malas noticias» —el virrey Morcillo no era sustituido y Pez era nombrado presidente del Consejo de Indias, en vez de Santo Buono—, dijo Morcillo al inquisidor Ceballos que «mal fundadas tenía sus esperanzas de la mitra en el príncipe de Santo Buono». No obstante, Gutierrez de Ceballos fué elevado al Obispado de Tucumán (1730) y, de allí, pasó a regir los destinos de la archidiócesis de Lima (1742). En EGAÑA [5], pág. 819.

¹²⁸ AGI Lima 521. Carta del arzobispo Soloaga al Rey. Lima, 12 de noviembre de 1720. El Consejo dió la razón al arzobispo (Madrid, 8 de enero de 1722), tras el informe favorable del fiscal (Madrid, 26 de noviembre de 1721). VARGAS UGARTE [4], Vol. IV, pág. 142. En carta de 30 de noviembre de 1720, el arzobispo Soloaga escribe al Rey quejándose de la «mucha codicia y orgullo» del inquisidor Ibañez, solicitando de alguna manera ciertas satisfacciones por los agravios recibidos de éste. MILLAR CARVACHO [84], pp. 108-109. Las disputas con Soloaga en AHNM Inquisición, leg. 2199, expts. 5, 6, 12 y leg. 2200, exp. 2 (Carta de Cevallos a la Suprema. Lima, 29 de

inquisidor decano, el castellano Gaspar Ibañez de Segovia, aliado de Morcillo, sobre todo por la inactividad que vivió este tribunal durante su jefatura, diferencias que su segundo no se recató en comunicar a la suprema, en Madrid.

Junto a éste nos aparecen los oidores Juan Pérez de Urquizu, Alvaro Cavero de Céspedes, conde de las Torres, y José Damián de Cevallos Guerra, conde consorte de Santa Ana de las Torres. La notable implantación del primero de ellos en la sociedad limeña nos dá idea de como pudo llegarse a la creación de una verdadera alianza «lineal», con la consiguiente criollización de parte de la propia audiencia en ese período¹²⁹. Oidor supernumerario desde el 10 de julio de 1711, fué uno de los que intervendrá años después en la discusión sobre la mita, en base a su experiencia como gobernador de Huancavelica. Se mostrará de acuerdo con las tesis que Santo Buono puso de manifiesto en su momento sobre esta institución laboral de carácter compulsivo, al manifestarse en contra de su mantenimiento, frente a la opinión expresada por los otros ocho informantes, oidores de Lima y Charcas¹³⁰, de acuerdo todos con su continuación. A Pérez de Urquizu,

enero de 1723) y libro 1025, f. 47 (Carta de Gaspar Ibañez a Soloaga. Lima, 17 de marzo de 1722). El motivo de mayor encono fué, como dejamos anunciado, la obligación a renunciar que se impuso a Gaspar Ibañez del curato de San Marcelo (AHNM Inquisición. Leg. 2199, exp. 2 y AAL. Reales cédulas, 578, II, ff. 823-826. San Lorenzo, 10 de noviembre de 1719), que simultaneaba con su cargo inquisitorial, asunto que incluso hizo intervenir al confesor del Rey (AGS. Gracia y Justicia, leg. 626). Como muy expresivas traemos a colación algunas líneas de una carta del arzobispo Soloaga a Francisco de Arana (AGI Lima 521. Lima 29 de mayo de 1721) sobre la animadversión de Gaspar Ibañez y sobre un estado de cosas que le sublevaba: «Unos y otros han hecho tal ligamento a mi persecución, que perseveran en su ceguedad,...sin que yo tenga recurso a contenerlos, más que a la tolerancia por evitar públicas perturbaciones, viendo la mala organización de las cosas en la presente constitución. No obstante las vejaciones que experimento y tiene escandalizados a todos, procuro llevarlas con la mayor prudencia, por el bien de la causa pública,...y la de no tener en mis operaciones más respeto que ejecutarlas en lo que me incumbe, con entereza y fortaleza, sin interés ni pasión alguna en este reino, donde la malicia y lo referido reina». AGI Lima 411 Carta del arzobispo- virrey al Rey. Lima, 18 de noviembre de 1720. Muy reveladores de este asunto son el informe del fiscal del Consejo (Madrid, 18 de septiembre de 1721) y el dictamen del propio Consejo (Madrid, 26 de septiembre de 1721), dando la razón a Soloaga.

¹²⁹ SCHÄFER [113], Tomo II. pag. 489. Antes que oidor fué alcalde del crimen supernumerario de la audiencia desde el 13 de febrero de 1694, pasando a numerario el 21 de diciembre de 1694; LOHMANN VILLENA [113], pp. 21-22 y gráfico entre pp. XCVIII-XCIX; Mark A BURKHOLDER, «From Creole to Peninsular: The Transformation of the Audiencia of Lima», *Hispanic American Historical Review*. Vol. 52, n° 3, Durham, 1972, pp. 395-414; Leon G. CAMPBELL, «A Colonial Establishment: Creole Domination of the Audiencia of Lima during the Late Eighteenth Century», *Hispanic American Historical Review*. Vol. 52 n° 1, Durham, 1972, pp. 1-25 y «Los peruanos de la Audiencia de Lima en el siglo XVIII», *V Congreso Internacional de Historia de América*, Lima, 1972, pp. 125-137 y Pedro RODRIGUEZ CRESPO, «Parentesco de los Oidores de Lima con los grupos superiores de la sociedad colonial», *Anales del III Congreso de Historia del Perú*, Lima, CEHMP, 1965, pp. 232-238.

¹³⁰ Ramón EZQUERRA ABADIA, «Problemas de la mita de Potosí en el siglo XVIII», *La Minería Hispana e Iberoamericana*, Tomo I, León, Cátedra San Isidoro, 1970, pp. 438-511 e Ignacio GONZÁLEZ CASASNOVAS, *Las dudas de la Corona. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)*, Madrid, CSIC, 2000, p. 430, nota 19.

anulado el primer juicio de residencia a Santo Buono, se le encomendó el segundo, que inició el 2 de enero de 1720 y finalizó el 23 de abril de 1722.

En la trinchera de Santo Buono y, por ende, de Soloaga y Barberí, estaría también el oidor José Damián de Cevallos Guerra, que se estrenó en este destino en Lima el 30 de abril de 1723 y que, con anterioridad, desde el 30 de mayo de 1720, fuera fiscal de lo civil de la misma audiencia¹³¹, llegando a gobernar, bastante años después, entre 1729 y 1732, la explotación de azogue de Huancavelica.

Virginio María Grita estará también entre los santobuonistas, figurando en la residencia del virrey como «agregado» a la familia del napolitano¹³², además de Bernabé Felipe de Aragón¹³³ y el oficial real de las cajas de Lima, Juan de Vergara, «de integridad y cumplidor de sus obligaciones», según un informe posterior¹³⁴ del Virrey Castelfuerte.

Para acabar la lista de los incondicionales «maquiavelos» dejados por Santo Buono en Lima, citaríamos a uno especialmente brillante, perseguido con saña por Morcillo hasta que encontró un valedor extraordinario en el siguiente virrey. Se trató de Luis Ambrosio de Alarcón, un hombre cuya carrera se desarrolló en parte en Nápoles, donde fué juez de la gran corte de la vicaría de ese reino, consejero de Santa Clara y presidente de la real audiencia de la tierra de otrento, así como gobernador de armas de aquella provincia. De Napoles pasó a Madrid, donde sirvió cinco años como alcalde de casa y corte, hasta que el Rey le hizo merced de una plaza en el Consejo de Indias; por indicación regia, pasó al Perú con Santo Buono, para «servir en lo que éste quisiera». El virrey lo situó en 1717, en primera instancia, en la superintendencia de la mina de Huancavelica, donde su modélica actuación, «a pesar de los malos oficios que se le hicieron», fué objeto de una investigación¹³⁵, evacuada por sus públicos enemigos, los oidores Miguel Nuñez y Juan de Echeverría, cuyo enfrentamiento con Santo Buono ya hemos dejado de manifiesto.

Hallado culpable, dió con sus huesos en la cárcel limeña para, poco después, revisado el juicio por el también oidor —del bando santobuonista— Juan de Urquiza, salir absuelto. Y siguiendo una regla que ya hemos dejado enunciada, el virrey Castelfuerte, considerándolo un perseguido del arzobispo-irrey, su ante-

¹³¹ MENDIBURU [13], Tomo II, pp. 359-360 y LOHMANN VILLENA [113], pp. 30-31.

¹³² AGI Contratación 5468, n° 2, ramo 12. Memoria de las personas que deben pasar a Indias con el príncipe de Santo Bono, virrey del Perú. Madrid, 11 de febrero de 1713. Aparece inscrito Virginio María Grita como «caballero genovés».

¹³³ Lohmann Villena, Guillermo: «Testamentos de los Virreyes del Perú en el Archivo General de la Nación», *Revista del Archivo General de la Nación*, Lima, INC. 1974, n° 2, p. 73. En el código del Príncipe de Santo Buono, de 17 de enero de 1721, protocolizado por el escribano Pedro de Espino Alvarado, aparece éste personaje como testigo «llamado y rogado» por el Virrey.

¹³⁴ AGI Lima 411. Carta reservada del virrey Castelfuerte al Rey. Lima, 18 de noviembre de 1724.

¹³⁵ AGNL Superior gobierno, leg. 37, cuaderno 111. 1720. Testimonio de los autos que se promovieron sobre la residencia...de Santo Buono y las pesquisas secretas que se practicaron sobre los procedimientos del doctor don Luis Ambrosio de Alarcón, del Consejo de Indias, superintendente que fué de las minas de la villa de Huancavelica».

cesor, y a la par amigo de Santo Buono, le ayudó a rehacer su carrera, no sin comunicar a Felipe V que lo había hallado, aunque libre de cargos, «perseguido y ultrajado» por Morcillo de tal forma, «que se vió precisado a mantenerse en el retiro de su casa, sin tratar con nadie, porque atribuía —el arzobispo- virrey— a delito el visitarlo»¹³⁶.

Puede decirse, sin temor a equívocos, que el resultado del análisis de los dos grupos de poder enfrentados concluye con que durante el segundo interinato del arzobispo- virrey Morcillo, los amigos y aliados del príncipe de Santo Buono que quedaron en la capital del Perú fueron perseguidos por la máxima autoridad limeña y sus aliados, que los vieron siempre como enemigos a batir. También que, en general, esas mismas personas, maltratadas desde todo punto de vista en ese tiempo, pueden ser identificadas en buena medida, salvo José de Barberí, desterrado ya de Lima, con el equipo de leales colaboradores del marqués de Castelfuerte, virrey que sustituirá a Diego Morcillo quién, no obstante, se mantendrá en Lima como su arzobispo titular, ejerciendo —con el apoyo de su red de poder—, duras labores de oposición al mandatario que le sucedió.

Este era el enrarecido clima que se respiraba en Lima cuando se descubrió el envío al Papa del memorial que nos ocupa por un «enemigo» —Barberí— del virrey Morcillo, que era, al tiempo, incondicional de un príncipe de Santo Buono ya instalado en la corte. En nuestra opinión, estas tensiones justificarían la saña con que fué denunciado, detenido, encarcelado y juzgado José Barberí en el Perú, la misma con la que fué tratada su *Relación*, a cuyo contenido se le retiró todo viso de verosimilitud, precisa y sustancialmente por el grupo de los acusados en ella.

Pero por otro lado, a nivel internacional, se vivían también unas difícilísimas y complicadas relaciones entre la Santa Sede y Madrid, lo que implicó que Felipe V acentuase en este caso ante el Papado sus derechos históricos, precisamente los referidos al regio patronato indiano, que tan directamente asaltó la *Relación* que nos ocupa, escrita en clásico formato de denuncia al Papa, —actitud seguida en el mismo Perú años después por algún otro autor anónimo¹³⁷—, para recabar del Pontífice, en primera instancia, que no del Rey, el remedio a tan grave situación.

El escenario era muy complejo, pues si la falta de poder de la Iglesia en las decisiones políticas europeas fué una característica general desde el tratado de

¹³⁶ AGI Lima 411. Cartas del virrey Castelfuerte al Rey. Lima, 15 de octubre y 4 de noviembre de 1724.

¹³⁷ José María NAVARRO, *Una denuncia profética desde el Perú a mediados del siglo XVIII. El «Planctus indorum christianorum in America peruntina»*, Lima, PUCP, 2001, pp. 20-39 y 105-119. Este tratado, de mediados de siglo —1749-1754— denuncia, entre otras cosas, el deplorable estado de los indios. Fué dedicado y enviado a Benedicto XIV «o al Papa que a la sazón haya», y tiene una autoría dudosa, compartida entre los franciscanos Antonio Garro, Calixto de San José Tupac Inca e Isidoro Cala y Ortega. En sus capítulos IV-VII y VIII-X se denuncian entre otras cosas (prohibición de paso de los indios a España y Roma), el abuso de las prerrogativas del Patronato Regio por parte de altos funcionarios, defendiéndose la potestad primada del Papa y su poder de jurisdicción sobre todas las iglesias del orbe.

Westfalia de 1648, Roma, en la cuestión sucesoria española, no supo o no pudo mantener una postura definitiva ante la cambiante política europea¹³⁸, en la que incluso vemos navegar ambiguamente a no pocos eclesiásticos americanos¹³⁹. La realidad fué que, de ver ocupados los Estados Pontificios por el pretendiente austriaco a fines de 1708, se pasó a una ruptura de las relaciones diplomáticas con la España del primer borbón¹⁴⁰.

A partir de la firma de Utrech, resuelto un primer conflicto por la mediación del nuncio Pompeyo Aldobrandi, otra crisis, esta vez en 1718, desembocará en una nueva expulsión de Madrid del nuncio y en el cierre de la representación diplomática vaticana, situación que se mantuvo hasta 1720, cuando las gestiones del embajador español en Roma, Francisco Acquaviva, resolvieron una situación muy incómoda, que permitió el regreso a Madrid del nuevo nuncio, Alejandro Aldobrandi, corresponsal de Barberí.

¹³⁸ Enrique D. DUSSEL, *Historia general de la Iglesia en América Latina*. Tomo I/1. *Introducción*, Salamanca, CEHILA, 1983, p. 672. Monográficamente en J. ROGIER, G. de BERTIER y J. HAJJAR, *Nueva historia de la Iglesia*, Tomo III, Madrid, 1977, pp. 17-239.

¹³⁹ Milagros del VAS MINGO, *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias, por Manuel Joseph de Ayala*. Edición de.... Tomo X, Madrid, ICH, 1989, pp. 113-114. Real cédula al arzobispo de Lima. San Ildefonso, 23 de diciembre de 1713. Traemos a colación solo un ejemplo sobre las diferentes sensibilidades eclesiásticas demostradas en el conflicto sucesorio español. Se trata del protagonizado por el arzobispo de Santiago de Chile, al que el presidente y capitán general acusó del «poco afecto» que le causaban las victorias de Felipe V contra el archiduque, lo que se había traducido en no haber querido que repicasen las campanas cuando llegó el anuncio de las victorias borbónicas de Madrid, Brihuega y Villaviciosa, sin embargo «del recado que se le envió». Ocurría, además, que este arzobispo era hermano de Fernando Romero, oficial de la secretaría de estado quien, en 1706, «se pasó a los enemigos». Se encargó en esta ocasión al arzobispo de Lima que, a través de los muchos comerciantes chilenos que pasaban a la Ciudad de los Reyes, «con la mayor reserva y sigilo», formase autos y averiguase sobre el particular de esta conducta, dando cuenta posterior al Consejo.

¹⁴⁰ Agustín FLICHE, *Historia de la Iglesia. De los orígenes a nuestros días*, Valencia, EDICEP. 1977, Tomo XXI, pp. 546-547. La reacción de Felipe V por la actitud de Clemente XI, partidario de su contrincante fué muy dura. Retiró el borbón a su embajador en Roma, el duque de Uceda, y la junta magna creada por el monarca español decidió el 25 de febrero de 1709 la primera expulsión del nuncio y el cierre de la nunciatura, además de otras medidas relativas al secuestro de los expositos y de otros ingresos de las sedes vacantes, dirigiendo a los prelados de su reino una circular al respecto —Isidoro MARTÍN MARTÍNEZ, «Contribución al estudio del Regalismo en España. Un índice de las prácticas regalistas desde los tiempos visigodos hasta Felipe V», *Revista Española de Derecho Canónico*, Vol. VI, Salamanca, 1951, pp. 1203 y ss.—. Alberto de la HERA PEREZ-CUESTA: *El Regalismo Borbónico en su Proyección Indiana*, Madrid, Rialp, 1963, pp. 26-27 y 41. La nunciatura, como hemos dicho, estuvo cerrada hasta 1717 en que se abrió, para volver a cerrarse en 1718, no pudiendo hablarse hasta 1720 de normalidad en las relaciones entre Felipe V y Clemente XI. Pero hay que aclarar que el papel de Alberoni en este período fué decisivo, de tal forma que el acuerdo alcanzado en 1717 vino a coincidir con la concesión a éste del capelo cardenalicio, mientras que la ruptura de 1718 se emparejó con la negativa a concederle el arzobispado de Sevilla, mientras que el arreglo definitivo, con el regreso del nuncio Aldobrandi, se asoció con el eclipse definitivo del abate italiano -Josep Juan VIDAL y Enrique MARTINEZ RUIZ, *Política interior y exterior de los Borbones. Historia de España*, Madrid, ISTMO, 2001, Vol. XII, pp. 150-157.

En ese ambiente llegó a España el memorial que nos ocupa, mostrando una imagen nada constructiva del clero colonial, así como de los «mal elegidos» obispos y arzobispos de la iglesia del Perú por el Rey de España, lo que constituía, y así se consideró, un ataque frontal a las regalías del mismo, de cuya defensa resultarán adalides sucesivos en el Perú los virreyes Morcillo y Armendáriz.

Además, las autoridades eclesiásticas coloniales son consideradas en este escrito, por su falta de idoneidad, incapaces de reformar los males que aquí se denuncian, por resultar algunas de ellas cómplices de los mismos; y el propio Felipe V es aquí culpable de una situación de gravedad extrema, a la que Barberí aportó ciertos remedios para «apacar a Dios que, justamente por estas elecciones —de prelados—, le debemos considerar ofendido».

Para aumentar la osadía del papel que nos ocupa, hay que reiterar que al Consejo no llegó el original, y conviene no olvidarlo, sino una copia, por cuanto el primero, saltándose los privilegios del regio patronato, que de todas maneras quiso ser fortalecido desde el fugaz concordato de 1717¹⁴¹, siguió su curso hasta Roma, llegando sucesivamente a dos Papas, lo que se entendió como un nuevo y definitivo insulto a los privilegios del Monarca, lo que explicaría la virulenta reacción que provocó la *Relación* de José María Barberí, más allá de la verosimilitud o no de sus contenidos.

Para finalizar, queremos advertir que este abad romano, transcriptor a nuestro juicio de la opinión de su confidente Soloaga, no vió cumplidos inmediatamente los objetivos que en la denuncia contenida en su *Relación* pretendía, pero creemos no equivocarnos al afirmar que fué capaz de sensibilizar y de actuar de revulsivo en las conciencias del Monarca y del Consejo que, alertados inmediatamente por otras denuncias contra la inmoralidad del clero peruano¹⁴², enviadas desde Lima por el

¹⁴¹ DUSSEL [138], Tomo I/1, pág. 683. Conviene no olvidar que la llegada de los borbones al trono español significó un intento de nueva articulación de las relaciones Iglesia-Estado, que el tiempo reconoció como «regalismo» o «catolicismo ilustrado», y cuyo primer objetivo fué, sin duda, alcanzar el patronato universal en todas las diócesis españolas, idea de la que fué abanderado en 1709 el obispo de Córdoba y virrey de Aragón, Francisco de Solís, con su escrito «Sobre los abusos de la corte romana por lo tocante a las regalías de Su Majestad Católica y jurisdicción que reside en los obispos» (También HERA PÉREZ-CUESTA [140], p. 38). El concordato firmado en Roma el 17 de junio de 1717, con la intervención decisiva de Alberoni —Francesco M. TALIANI DE MARCHIO, *EL Cardenal Alberoni*, Madrid, Universidad de Madrid, 1953—, aunque efímero, señaló el camino al de 1735 con Benedicto XIV, promovido por el que fuera obispo de Málaga y presidente del Consejo de Castilla ese mismo año, Gaspar de Molina. Véase este momento en Antonio de BETHENCOURT Y MASSIEU, *Relaciones de España bajo Felipe V. Del Tratado de Sevilla a la Guerra con Inglaterra (1729-1739)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.

¹⁴² AGI Lima 411. Cartas del virrey Castelfuerte al Rey. Lima, 25 de octubre y 13 de noviembre de 1724 y 25 de marzo de 1725. Estas denuncias de Castelfuerte, sobre todo las del amancebamiento de los curas, fueron consecuencia directa de la ejecución de parte de sus instrucciones vi-reinales —AGI Indiferente General 513. San Ildefonso, 4 de octubre de 1723, artículos 31 y ss.—. Con esa misma fecha, desde la corte se dirigió una carta, entre otros, al ya entonces arzobispo de

muy religioso virrey José de Armendáriz y Perurena, se decidieron a dictar una real cédula, datada en el Buen Retiro, el 27 de marzo de 1726, —complementada por otra de El Pardo, de 13 de febrero de 1727¹⁴³—, que comprometieron no solo a este virrey, sino también a los arzobispos y obispos del Perú, así como a los responsables de las diferentes religiones allí instaladas, a evitar y desarraigar aquellos delitos que se denunciaban en la *Relación*, y que unos años después serán de nuevo referidos por Jorge Juan y Antonio de Ulloa.

This article studies some aspects of the difficult relations between Philip V and the Papacy through a double analysis: verifying the credibility of certain affirmations in a document previous to the «Noticias Secretas de América» as regards the irregular life of the Peruvian colonial clergy, and contextualizing both the author and contents of the said document in the early 18th Century.

KEY WORDS: *Immorality, clergy, Peru, 18th Century, Noticias Secretas de América, regalism.*

Fecha de recepción: 11 de Marzo de 2002.

Fecha de aceptación: 14 de Noviembre de 2002.

Lima, Diego Morcillo, requiriéndole que prestase su ayuda al virrey para cohonestar los abusos denunciados por éste.

¹⁴³ La de 1726, publicada por MURO OREJÓN [110], Tomo III, doc. n.º 26, pp. 39-40 y la de 1727 en AGI Indiferente General 538, libro YY, ff. 283 (v)-285 (v). Dos visiones de este momento pueden seguirse en MERINO [1], pp. 89-121 y MORENO CEBRIÁN [56], pp. 79-83, 101-102 y 106-107.